



**Manual de Convivencia Colegio San
Rafael Arcángel**

2022

ÍNDICE

Portada	1
Índice	2
Introducción	4
Manual de Convivencia Escolar	6
I.- Visión y Misión	6
I.- Valores deseables	6
III.- Derechos y deberes de la comunidad educativa	6
IV.- Regulaciones técnico-administrativas sobre la estructura y funcionamiento general del Colegio	13
V.- Regulaciones referidas al proceso de admisión	20
VI.- Regulaciones sobre pagos y becas	21
VII.- Regulaciones sobre el uso del uniforme escolar y presentación escolar.	22
VIII.- Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos	25
IX.- Regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección en caso de paternidad y maternidad adolescente.	30
X.- Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio.	34
XI.- Rol del Colegio en Giras de Estudio.	34
XII.- Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos	35
XIII.- Estímulos y reconocimientos a los Alumnos(as) destacados(as) o de Buen Comportamiento.	57
XIV: Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar	58
XV.- Uso de las cámaras y material visual.	63
XVI.- Aprobación, modificación, actualización y difusión del reglamento	64
PROTOCOLOS	
Anexo N° 1	
Protocolo de Acción Frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.	65
Anexo N° 2	
Protocolo de Acción Frente a Agresiones Sexuales y Hechos de Connotación Sexual.	66

Anexo N° 3	
Protocolo de Acción para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.	70
Anexo N° 4	
Protocolo de abordaje y Atención de Accidentes Escolares.	73
Anexo N° 5	
Protocolo de Acción Frente a Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre miembros de la Comunidad Escolar.	76
Anexo N° 6	
Protocolo de Ayuda y Resguardo a Alumnas en Situación de Embarazo o Maternidad y Paternidad	80
Anexo N° 7	
Protocolo de Acción frente agresiones Adulto – Niño.	82
Anexo N° 8	
Protocolo de actuación ante conductas autolesivas y conducta suicida	84

Introducción

El artículo 46, letra f), de la Ley General de Educación señala que todo establecimiento educacional tiene la obligación de “Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento”. Con este Reglamento, el Colegio cumple este mandato legal, así como las exigencias normativas de la Superintendencia de Educación y la Agencia de Calidad de Educación respecto de contar con este documento para tener y mantener el Reconocimiento Oficial.

Este Reglamento, disponible en la página www.colegiosanrafaelarcangel.cl, es de conocimiento público y es aceptado por el apoderado al momento de matricular al alumno a cargo, con quien debe socializarlo según su etapa escolar.

El conocimiento y respeto de estas normas internas de convivencia escolar son esenciales para el desarrollo de una comunidad educativa con una buena convivencia escolar y con un ambiente educativo que facilite el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Para favorecer el desarrollo integral de cada uno de nuestros estudiantes, el Colegio debe ser un espacio seguro y ordenado, en donde los adultos están al cuidado de los alumnos y promueven los valores que resguardan el bien común, orientándolos hacia lo bueno y valioso, para que cada uno pueda desplegar todas sus capacidades.

El Colegio San Rafael Arcángel es un establecimiento educacional con inclinación católica, particular pagado, que implementa una propuesta educativa para niños y estudiantes.

El establecimiento respeta y promueve el principio que señala que los padres son los primeros educadores de sus hijos, por lo que tienen el derecho y el deber de actuar como principales responsables de la formación de estos, así como de elegir libremente el Colegio para los niños y adolescentes.

Al respecto, consideramos que las familias que han elegido al Colegio para educar a sus hijos, los alumnos y nuestros trabajadores, adhieren libremente a los principios de la propuesta educativa y a la normativa interna que regula la gestión escolar.

Importancia de las normas de este reglamento.

El conocimiento y respeto de las normas internas de convivencia escolar es fundamental para el desarrollo de la comunidad educativa con una sana convivencia escolar y con un ambiente educativo óptimo que permita el proceso de enseñanza aprendizaje

Manual de Convivencia Escolar

I.- Visión y Misión

Visión:

- Nuestro establecimiento brinda una educación de calidad, integral y con respeto a las necesidades educativas especiales, entregando oportunidades de aprendizaje para desarrollar al máximo las potencialidades académicas de todos los estudiantes, logra el desarrollo integral de los estudiantes, con énfasis en el plano valórico, ético y moral que permite a los educandos integrarse con éxito a la comunidad social que los rodea.

Misión:

- Formar personas integrales, capaces de desarrollar al máximo sus potencialidades en lo cognitivo, lo afectivo, lo social y lo espiritual.
- Hombres y mujeres conscientes, competentes, compasivos y comprometidos; que puedan ser agentes de cambio positivo en nuestra sociedad actual.
- Autónomos, creativos y libres; con una visión crítica de la realidad y con un fuerte espíritu de superación.
- Personas capaces de vivir los valores del Colegio y servir a la sociedad aportando lo mejor de sí mismos para hacer de éste, un mundo mejor.

II.- De los Valores Deseables

A.- Ser Respetuoso:

La disciplina se basará en el respeto personal y mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa, reconociendo y considerando el valor y derechos que merece todo Ser Humano, considerando sus características personales.

B.- Ser Responsable:

Responder conforme a las obligaciones propias o asignadas y asumiendo las acciones realizadas en conciencia de acuerdo a las posibilidades personales.

C.- Ser Honesto:

Responder con la verdad y congruentemente a los pensamientos, palabras y acciones, lo que nos permitirá actuar transparentemente.

D.- Ser Esforzado:

Ser capaz de perseverar para el logro de un objetivo, a pesar que se presenten obstáculos.

III.- Derechos y deberes de la Comunidad Educativa.

“La Comunidad Escolar es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa, cuyo objetivo es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos, para asegurar su pleno desarrollo espiritual; ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico;

este propósito compartido se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia”. Art, 9° LGE

Normas para los Padres y Apoderados:

En conjunto con el colegio, los apoderados se transforman en un elemento activo en la educación de sus hijos. Es en este sentido que, para una adecuada formación y aprendizaje de nuestros alumnos, el apoderado debe actuar conjuntamente con el colegio, comprometiéndose con sus normas, valores y principios educativos.

Derechos de los Padres y Apoderados.

- Recibir un trato digno, respetuoso y no discriminatorio por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Conocer las Líneas educativas, el PEI y la normativa interna y el funcionamiento general de los ciclos del Colegio.
- Ser informado oportunamente sobre el rendimiento académico del alumno y su proceso de desarrollo personal y social, como también otros aspectos detectados por el profesor y/o equipos de apoyo, con el fin de apoyar el proceso escolar.
- Pedir entrevista a los diversos estamentos, utilizando el conducto regular que comienza en el Profesor Jefe, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.
- Presentar sugerencias y reclamos, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.
- Promover y participar en actividades organizadas por el Colegio.
- Asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus niños y estudiantes.

Deberes de los Padres y Apoderados.

De esta forma, los padres y apoderados se comprometen expresamente a:

A.- Conocer, aceptar y respetar el Manual de Convivencia Escolar, Proyecto educativo institucional y reglamento de evaluación y promoción, incentivando en sus hijos una actitud positiva frente al cumplimiento de sus normas.

B.- Apoyar y estimular en sus hijos la obligación de asistir a clases y cada vez que el alumno presente una inasistencia, enviar a través de la libreta de comunicaciones o email, la justificación respectiva al incorporarse a clases. De igual manera para aquellas clases de Educación Física en las que el alumno no pueda participar.

C.- Respetar y aceptar los horarios estipulados, tanto los de entrada, como los de salida; fomentando la puntualidad en el ingreso y recogiendo a sus hijos, a más tardar media hora después de haber finalizado las clases. Esta medida tiene como finalidad garantizar una adecuada supervisión del alumno por parte de quienes aún permanezcan en el establecimiento.

D.- Esperar la salida de sus hijos en la entrada del colegio. El acceso a las dependencias queda prohibido para padres y familiares, con el fin de no alterar

el desarrollo normal de las clases y actividades de los alumnos, profesores y funcionarios del colegio.

E.- Avisar oportunamente al profesor Jefe, Inspector o a Dirección las salidas anticipadas del colegio. El apoderado deberá informar, a través de la libreta de comunicaciones, la salida del alumno. En casos de emergencia podrá realizarlo vía telefónica o mediante correo electrónico, para luego ser retirado por un adulto responsable. Ningún alumno podrá retirarse solo anticipadamente.

F.- Supervisar y fomentar una adecuada presentación personal en el alumno de acuerdo a las exigencias del colegio, cuidando el orden, el uso completo del uniforme y corte de pelo. No se permitirán cortes de "fantasía", tinturas, visos, etc. Debe usarse un corte tradicional de colegio. Tampoco se permitirá el uso de accesorios como joyas, aros, pulseras, gorros, pañuelos, piercings u otros similares.

G.- Verificar que los alumnos cuenten con los materiales necesarios para cada clase y los traigan al colegio para el desarrollo diario de las clases. No se aceptará la entrega de materiales dentro del horario escolar, ya que atenta contra el sentido de responsabilidad que se desea entregar a los alumnos.

H.- El modelo educativo del colegio considera entregar una educación personalizada con el fin de educar personas felices en el ámbito escolar y con sólidos valores para la vida; razón por la cual optamos por una educación que ofrece la posibilidad de crear un ambiente que clarifique los fundamentos, el enfoque, los objetivos, la estructura conceptual, los contenidos, la metodología y los indicadores de evaluación que orientan hoy por hoy la educación. Cualquier apoderado que tenga inquietudes a este respecto deberá canalizarlas respetuosamente a partir del conducto regular de las instancias, es decir, en el siguiente: Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspector y Dirección. La conducta grosera o irrespetuosa de los padres o apoderados al expresar sus inquietudes o la disconformidad profunda con el modelo educativo del colegio, serán causales de cancelación de matrícula del alumno.

I.- Solicitar y coordinar, si así se considere necesario, con el Profesor Jefe y vía libreta de comunicaciones, mail o teléfono una entrevista con algún especialista o profesor del colegio.

J.- Asistir a las reuniones de apoderados y entrevistas concertadas. El apoderado debe avisar con antelación su inasistencia, vía libreta de comunicaciones, telefónicamente o por email. La inasistencia reiterada a este tipo de instancias, será evaluada por el consejo de Profesores y registrada en el archivo del alumno, ya que se considera como una falta de apoyo al proceso de enseñanza- aprendizaje.

K.- Participar en cualquier tipo de actividad que realice el colegio, teniendo siempre en cuenta que un apoderado que se involucre y se vincula con el colegio de su hijo, genera en este un mayor nivel de compromiso en su proceso de aprendizaje y responsabilidad con sus quehaceres.

L.- Cumplir con los requerimientos solicitados por el equipo de especialistas del colegio, con relación a la solicitud de informes, evaluaciones, diagnósticos y tratamientos con profesionales externos. El incumplimiento de estos requerimientos, será considerada una falta y podrá significar, incluso, la condicionalidad del alumno del Colegio.

M.- Valorar las indicaciones pertinentes que haga el colegio en pro de su hijo y aceptar las medidas correspondientes, en el caso que el alumno no cumpla con las normas de conducta y de rendimiento del colegio.

N.- Revisar diariamente la agenda de su hijo, el email y NAPSIS con el fin de involucrarse activamente en el proceso de aprendizaje y de informarse de las actividades, notas, anotaciones y quehaceres de los alumnos y del colegio. Para alumnos de enseñanza básica, la agenda deberá ser firmada por el apoderado todos los días.

O.- Fomentar en sus hijos, el cuidado de los bienes del colegio. En caso que el alumno provoque algún tipo de daño a los bienes materiales del establecimiento, de algún compañero, profesor o funcionario de colegio, el apoderado deberá reponerlo íntegramente.

P.- Marcar adecuadamente las prendas y materiales de su hijo, no será responsabilidad del Colegio responder por artículos perdidos.

Q.- Autorizar por escrito la participación del alumno en cualquier actividad que se realice fuera del colegio. La ausencia de esta autorización, significará la inasistencia del alumno a esta actividad.

R.- Informar al Profesor Jefe la presencia de pediculosis o cualquier otra enfermedad contagiosa de su hijo, de manera de tomar todas las precauciones necesarias.

S.- Pagar en forma responsable, oportuna e íntegra la matrícula y la colegiatura del año escolar. La fecha de pago de las mensualidades será los 5 primeros días de cada mes. Se deja expresa constancia que una vez que los padres o apoderados matriculan a sus hijos o pupilos en el colegio, esta suma no será devuelta o reembolsada por motivo alguno, independientemente del hecho de si ellos continúan o no estudiando en el establecimiento.

T.- Los padres, apoderados o familiares de alumno que NO mantengan una adecuada conducta hacia los miembros de la comunidad escolar, perderán el derecho de concurrir a solicitar cualquier información del colegio, quedándoles prohibido el ingreso a la unidad educativa.

El establecimiento se reservará la facultad de exigir cambio de apoderado siempre y cuando la situación así lo amerite.

Normas para los Alumnos

El centro del proceso educativo es el alumno como ser personal y comunitario, integrante de un grupo curso y miembro de la comunidad educativa y de la sociedad en general. Es a él a quien se dirige todo el esfuerzo pedagógico. El aporte que queremos hacer en la formación de la persona, dentro del pluralismo de nuestra sociedad, se condensa en las siguientes metas y objetivos que, dada la complejidad del proceso formativo, no pueden ser completas ni exhaustivas

Derechos de los alumnos

Además de los que establece la ley, entre otros destacamos los siguientes derechos:

Conocer las Líneas Educativas referidas anteriormente, el PEI, este Reglamento y sus Protocolos de actuación. De igual manera, el Reglamento de Evaluación y Promoción (REP).

- No ser discriminado arbitrariamente por motivo social, condición socioeconómica, cultural, religioso, físico u otro.
- A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- A expresar su opinión y a que se respete su integridad física, psicológica y moral.
- Recibir una educación que ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Ser recibido por los docentes y/o directivos para resolver consultas o plantear inquietudes.
- Recibir acompañamiento de las distintas áreas del Colegio. Por ejemplo: orientación, psicología, convivencia escolar, psicopedagogía, entre otros, con miras a su desarrollo integral, cuando se considere necesario, de acuerdo con las posibilidades del Colegio y con la cooperación del apoderado.
- Estar informado de su situación académica. Por ejemplo: conocer con anticipación los contenidos, calendarización ordinaria de las evaluaciones, así como sus pautas evaluativas.
- Estar informado acerca de su situación disciplinaria. Por ejemplo: ser escuchado antes de la aplicación de cualquier medida y poder presentar descargos frente a hechos o casos de convivencia escolar en el que se lo involucre.
- En caso de que se aplique una medida, poder ejercer el derecho a la reconsideración o apelación de dicha medida de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.
- Usar la infraestructura del Colegio según sus procedimientos internos para el normal desarrollo de su formación personal y del régimen curricular.
- Participar en la vida escolar de acuerdo con su rol y acorde con las normas de este Reglamento, y emitir opinión sobre la vida del Colegio, con un comportamiento y vocabulario apropiados, en el momento y el lugar oportuno y en las instancias pertinentes.
- Participar en todas las actividades académicas, curriculares y recreativas propias de su curso y de las demás de carácter formativas que el colegio promueva y ejecute, salvo por impedimentos específicos o prescripción médica, debida y oportunamente informados y registrados en el Colegio.
- Derecho a elegir y ser elegido en los procesos de representación escolar tales como Centro de Alumnos, delegados de curso y otros, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

Deberes de los alumnos

- Conocer y adherir las Líneas Educativas, el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.

- Asistir puntualmente a clases y a todas las actividades organizadas por el Colegio.
- Estudiar a conciencia y en forma perseverante, cumpliendo todos sus compromisos y deberes escolares, por ejemplo, asistir a las evaluaciones en el día y hora fijados y toda otra exigencia conforme lo indica el REP.
- Tener y mantener una correcta presentación personal y usar el uniforme completo del Colegio durante todo el desarrollo de la jornada escolar y en todas aquellas actividades propias como, ceremonias y otras, así como en actividades externas en donde se represente al Colegio.
- Tener y mantener un comportamiento adecuado y respetuoso en la sala de clases y en todas las actividades fuera y dentro del Colegio.
- Respetar las normas de funcionamiento del Colegio, tales como horarios, uso de dependencias, normas de ingreso y salida.
- Asumir con responsabilidad su desempeño escolar. Cuidar sus útiles escolares, uniforme y recursos educativos.
- Respetar y cuidar los útiles escolares, pertenencias y recursos pedagógicos propios, así como de sus compañeros, de profesores y de personas en general, así como los bienes e infraestructura del Colegio.
- Entregar oportunamente a su apoderado todo tipo de documentos que el Colegio le envíe, y devolver asimismo las comunicaciones firmadas por el apoderado.
- Entregar oportunamente al Colegio los certificados médicos u otros documentos que procedan.
- Resolver personalmente sus inquietudes escolares, de acuerdo con su etapa del desarrollo, favoreciendo de este modo la autonomía progresiva.
- Respetar los valores ciudadanos, las celebraciones, los emblemas patrios, y a todas las personas que integran la comunidad escolar.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que impidan el normal funcionamiento de las clases y actividades del Colegio

Derechos y deberes de los funcionarios del Colegio:

Los diferentes equipos de trabajadores del Colegio tienen los siguientes derechos y deberes, sin perjuicio de los demás establecidos en el presente Reglamento y en las respectivas regulaciones laborales.

Derechos de los Profesionales de la Educación

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Respeto a su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Deberes de los Profesionales de la Educación

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- Establecer una alianza colaborativa con las familias, favoreciendo el proceso de desarrollo integral de los alumnos.
- Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- Asistir puntualmente a sus clases y a todas las actividades organizadas por el Colegio.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Derechos de los Asistentes de la educación

- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- A recibir un trato respetuoso por parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- A participar de las instancias colegiadas y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Deberes de los asistentes de la educación

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del establecimiento.
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Derechos de los directivos:

- A conducir la realización del PEI del Colegio, apoyando la labor del sostenedor.
- A recibir un trato respetuoso por parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

Deberes de los directivos:

- Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de este.
- Desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- Respetar las normas del Colegio, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el buen clima escolar y laboral entre todos los miembros de la comunidad escolar.

IV.- Regulaciones técnico-administrativas sobre la estructura y funcionamiento general del Colegio

Nuestro Colegio atiende a alumnos desde su educación básica hasta la educación media humanístico - científica.

El horario desde el cual se abre las puertas a los alumnos y alumnas es a las 07:45. El horario en el cual finaliza la jornada escolar se detalla a continuación según día de la semana y del ciclo que corresponda.

La administración del Colegio en atención apoderados funciona de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

De los horarios, Asistencia y Puntualidad

1.- Horario de Clases:

La apertura del colegio es a las 7:45 am

La entrada al colegio es a las 8:30 am

La hora de almuerzo es a las 13:30 a 14:00 pm

La hora de salida del colegio lunes a jueves a las 15:50 pm de 1º a 6º Básico, 15:30 pm de 7º Básico a IIº y IVº Medio. IIIº Medio 16:30 pm.

La hora de salida los días viernes es a las 13:30 pm de 1º Básico a IIº y IVº medio. IIIº Medio 15:30

El cierre del colegio es a las 17:00 pm

a) Padres y apoderados deben respetar los horarios establecidos de entrada y salida de clases.

b) Los padres deben esperar a los alumnos en la entrada del colegio, es decir, no podrán ingresar a buscar a sus hijos dentro del establecimiento.

c) A la salida de clases, los alumnos de Enseñanza Básica deberán esperar dentro del colegio a que los vengan a buscar. Al alumno de básica que desee irse por sus propios medios, podrá hacerlo, siempre y cuando el apoderado lo haya autorizado a través de una comunicación escrita.

2.- Puntualidad.

a) Las puertas del colegio se cierran a las 8:30 am, por lo tanto los alumnos que lleguen atrasados deberán esperar a que se les abra la puerta, y se registre su atraso por el Inspector.

b) Se les asignará un trabajo a realizar en otra sala, ya que los alumnos atrasados no podrán ingresar a su sala una vez que se haya iniciado la clase.

c) Los alumnos que lleguen después de las 8:45 deberán quedarse más tarde en el Colegio.

d) El alumno que llegue al colegio después de las 8:59 am deberá estar acompañado por su apoderado, o ser justificado vía mail o telefónicamente. De lo contrario no podrá ingresar a clases y deberá esperar en secretaría.

e) Los alumnos que lleguen atrasados en forma constante, serán sancionados y citado su apoderado a una reunión para regularizar esto.

f) Sólo podrán ingresar antes de las 10:00 am, aquellos alumnos que presenten un certificado médico. Después de este horario los Alumno no ingresarán a clases hasta el recreo siguiente.

g) Se considerará inasistente a clases el alumno que no cumpla con un mínimo de 75% de asistencia diaria.

3.- Asistencia a Clases:

a) Para ser promovido, el alumno debe tener una asistencia mínima igual o superior a un 85%. (ver reglamento de Evaluación y Promoción)

b) La inasistencia a clases de los alumnos de Enseñanza Básica deberá ser justificada al día siguiente, por escrito y firmado por el apoderado. A los alumnos de Educación Media durante el día, se les enviará una comunicación vía email notificando la inasistencia y el apoderado debe responder al mail a la brevedad.

c) Los alumnos que deban retirarse antes del horario de salida establecida por el colegio, deberán avisar por medio de una comunicación o por vía telefónica con anterioridad. Para luego ir a retirarlos personalmente o por un adulto responsable debidamente autorizado por su Apoderado. No se pueden retirar alumnos solos del Colegio.

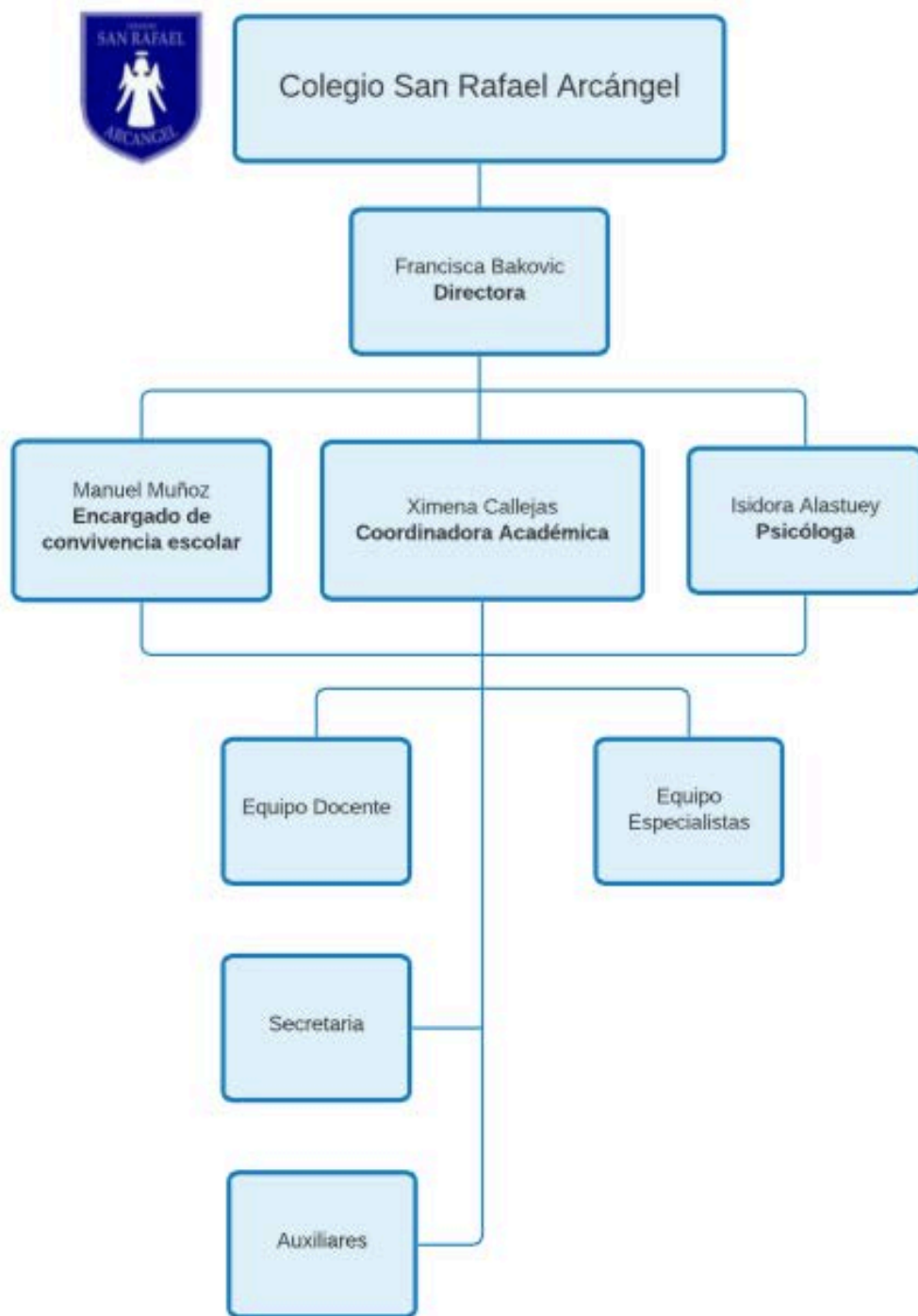
d) Para aquellas inasistencias de 3 días o más, el alumno deberá presentar certificado médico. De lo contrario deberá presentarse el apoderado en forma personal a dar las excusas correspondientes al reintegrarse a clases.

e) La inasistencia a evaluaciones deberá ser justificada por el apoderado. Los alumnos de 1º a 6º básico rendirán prueba de recuperación cuando el profesor lo indique y será informado por escrito al Apoderado. A los alumnos de 7º a IV Medio les se les informará personalmente, publicará en mural de entrada y se informará vía mail a los apoderados la fecha de recuperación. En el caso de pruebas finales o exámenes, el apoderado deberá presentar certificado médico. La no justificación determinará la obtención de nota mínima.

f) La inasistencia a la clase de Educación Física deberá ser justificada por el apoderado el mismo día y por escrito, de otra forma el alumno será anotado en el libro de clases y al día siguiente el apoderado deberá justificarlo en forma personal con el Inspector. La inasistencia a más de una clase de Educación Física debe ser justificada con certificado médico.

g) En el caso que un alumno se ausente del Colegio durante un periodo de 30 días consecutivos y que no se hayan comunicado los padres y/o apoderados para informar de su situación, se cancelará la matrícula del alumno.

Organigrama del Establecimiento



4.- Roles de los funcionarios del establecimiento.

Directora:

Dirige el establecimiento de acuerdo con la Misión, Visión y los objetivos del Colegio. Impartir las instrucciones necesarias para establecer una adecuada organización, funcionamiento y evaluación del currículo del Colegio, procurando una eficiente distribución de los recursos y aplicación de las políticas educacionales.

Encargado de Convivencia Escolar:

Responsable de la promoción de la buena convivencia escolar a través de la propuesta del Plan Anual de Gestión de Convivencia Escolar a la Directora. Vela por la implementación del Reglamento Interno Escolar y del Plan mencionado, así como por la actualización de éstos. Cooperar con el Directora en los casos de convivencia y propone un plan de capacitación sobre convivencia.

Coordinadora Académica:

Responsable de la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) asegura y supervisa a los docentes para la generación de ambientes y disciplina de trabajo en el aula, que propicien el logro de aprendizajes de calidad. Vela por el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento relacionadas con el proceso Enseñanza-Aprendizaje, ocupándose de los campos de apoyo o complemento de la docencia, supervisión pedagógica y coordinación de procesos de perfeccionamiento docente y la actualización y cumplimiento del Reglamento de Evaluación y Promoción.

Psicóloga:

Profesional asistente de la educación encargado de brindar apoyo psico-emocional a los estudiantes, posibilitando la adecuada adaptación y aprendizaje del alumno en el contexto educativo.

Psicopedagoga:

Responsable de evaluar de forma integral las fortalezas y debilidades que impactan en el aprendizaje de los alumnos. Ayuda a identificar a los alumnos con necesidades educativas especiales. Colabora, además, -con otros profesionales- en la elaboración y aplicación de programas educativos individuales que facilitan el aprendizaje y ajuste de todos los alumnos.

Profesor Jefe:

Responsable de coordinar las actividades educacionales, formativas y comunicacionales con padres, profesores y alumnos del curso en el cual desempeña su jefatura. Acompaña y guía a sus alumnos en diferentes instancias, potenciando su desarrollo integral.

Profesor de Asignatura:

Responsable de la marcha y progreso del curso, así como de cada alumno de su curso, de su desarrollo en el proceso enseñanza- aprendizaje, emocional, físico y social, bajo las directivas educativas y formativas de la Dirección del Colegio.

Secretaria:

Responsable de la administración diaria y operativa de una o más áreas, desarrollando los procedimientos necesarios para una organización eficiente y efectiva para el mejor logro de los objetivos, en servicio de docentes, alumnos y apoderados.

Auxiliar:

Mantiene el orden, el aseo y limpieza en el Colegio. Cumple las funciones de portería cuando sea necesario y se le confíe la tarea. Cumple labores de reparaciones menores y de dependencias a su cargo o pide ayuda a la jefatura directa.

5.- Mecanismos de comunicación con padres y familia.

Los padres, madres y/o apoderados deberán encauzar sus inquietudes a través de los canales de comunicación oficiales implementados por el Colegio para tales fines, canales que se explican a continuación.

a. Agenda Escolar y correo electrónico institucional:

Ambos instrumentos representan el medio oficial de comunicación entre el apoderado y el Colegio. Por ende, la agenda la tendrán y usarán obligatoriamente todos los alumnos, desde 1º Básico hasta 6º Básico. Cada alumno deberá velar por su buen uso como también será responsabilidad de sus apoderados.

El Colegio proveerá la agenda escolar a cada alumno. En caso de extraviarla se deberá cancelar el valor de su reposición en Administración.

b. Página Web:

Es responsabilidad de cada alumno y su apoderado leer las informaciones que se incluyen en “Noticias”, al igual que la información contenida en la página web del Colegio: <http://www.colegiosanrafaelarcangel.cl/>.

En caso de requerirse la firma de algún tipo de documentación escrita del Colegio al apoderado, éste deberá devolverla firmada al día siguiente o en la fecha establecida en el mismo documento.

c. Llamado telefónico:

En caso de emergencia se contactará a alguno de los padres, apoderado o familiar, que se encuentre debidamente inscrito en la ficha del alumno, por parte de algún miembro del Equipo de Dirección o la Secretaria, para informar de alguna situación que lo amerite.

Conducto regular para asuntos académicos:

El conducto regular para asuntos académicos será el siguiente: 1) Profesor Jefe, 2) Profesor de asignatura 3) Coordinadora académica.

Conducto regular para asuntos disciplinarios y de Convivencia Escolar:

El conducto regular para asuntos disciplinarios será el siguiente: 1) Profesor Jefe 2) Encargado de convivencia Escolar 3) Equipo de convivencia Escolar 4) Directora.

Difusión y socialización de información

El Colegio difundirá su PEI, RIE, regulaciones sobre convivencia escolar, sistema de admisión, matrículas y becas, campañas de prevención, participación de alumnos en actividades extraprogramáticas, estudiantes destacados, entre otros, a través de los siguientes medios, según lo amerite.

Página web: www.colegiosanrafaelarcangel.cl

Correos electrónicos oficiales: direccion@colegiosanrafaelarcangel.cl

secretaria@colegiosanrafaelarcangel.cl

coordinadora@colegiosanrafaelarcangel.cl

inspectoria@colegiosanrafaelarcangel.cl

Cuenta Oficial de Instagram @colegiosanrafaelarcangel

Cuenta Oficial de Twitter @colesanrafael

Diarios Murales.

6.- Objetos Personales dentro del colegio

Identificación: Todos los útiles y prendas de vestir de los alumnos deberán estar debidamente marcados con el nombre y el curso. Esto es imprescindible para una pronta identificación y devolución de los mismos a sus dueños, en caso de pérdida.

Objetos perdidos: Será responsabilidad de cada alumno velar por el cuidado de sus pertenencias. El Colegio no se responsabiliza por daños o pérdidas de las mismas.

Guardarropía: En la entrada principal del colegio se mantendrá un lugar para guardar las prendas olvidadas que no han podido ser identificadas y entregadas a su dueño. Es responsabilidad de los alumnos, padres o apoderados informar la pérdida de alguna pertenencia y buscarla en el lugar asignado a objetos perdidos.

Ventas, permutas y otros: Se prohíbe la venta, compra, permuta o transacción de todo tipo de productos al interior del Colegio. En casos especiales, la Directora podrá autorizarlo.

No está permitido comprar alimentos ni encargar alimentos (delivery) fuera del Colegio en horario de actividades escolares.

Artículos no autorizados: El alumno no podrá ingresar ni usar al interior del Colegio artículos que pongan en riesgo su integridad física o la de cualquier otro miembro de la comunidad escolar como:

A.- Skate

B.- Patines

C.- Bicicletas (en este caso, se cuenta con un lugar especial de estacionamiento)

D.- Scooter (en este caso, se cuenta con un lugar especial de estacionamiento)

E.- Motos y/o motocicletas o cualquier medio de transporte motorizado y/o de tracción animal.

Por motivos de seguridad, se prohíbe el uso de extintores, fuegos artificiales, bengalas y/o bombas de ruido en cualquier actividad del Colegio y posterior al desarrollo de éstas, por ejemplo: motivación de la Barra en Semana del Colegio o Campeonato de fútbol.

Uso de Teléfonos celulares y aparatos tecnológicos.

El uso de cualquier aparato tecnológico como Ipad, Tablet, Nintendo Switch, Gameboy, teléfonos inteligentes, etc. **Está prohibido para alumnos de 1º a 7º Básico en horarios de colegio y dentro de este.**

El uso de estos mismos aparatos, está prohibido durante las clases para el resto de los alumnos del colegio. Pudiendo usarlos durante los recreos.

Al ver a algún alumno usándolo durante la clase, el Profesor o Inspector se lo podrá requisar, dejándolo guardado hasta el día viernes cuando se le entregará nuevamente.

En caso de que algún Apoderado solicite la entrega inmediata del aparato, deberá presentarse en el Colegio y firmar una carta de oposición a este reglamento, asumiendo las consecuencias que esto pueda tener en la permanencia y renovación de matrícula de su hijo o pupilo en el Colegio.

Como Colegio, consideramos que el uso de dispositivos electrónicos puede obstaculizar e interferir en el aprendizaje de niños y jóvenes, los cuales están en un proceso formativo socioemocional y cívico, donde van aprendiendo progresivamente a convivir con los demás y, a su vez, interiorizan las normas sociales y de convivencia.

Los recreos son un espacio de esparcimiento que tiene como objetivo de aprendizaje la socialización respetuosa y empática que favorezca la interacción con los integrantes de toda la comunidad educativa.

En la actualidad, generar un contexto de interacciones sociales saludables, implica regular el uso de dispositivos electrónicos en los espacios de encuentro con el otro.

Por este motivo el Colegio dispone las siguientes regulaciones:

- De 1º Básico a 7º Básico no está permitido traer dispositivos electrónicos al Colegio.
- De 8º Básico a IVº Medio está permitido el uso de dispositivos electrónicos durante la jornada escolar, exclusivamente en los recreos. Solo está autorizado el uso pedagógico, con previa planificación y autorización del profesor a cargo.
- El cuidado de estos equipos electrónicos es de entera responsabilidad del estudiante.

V.- Regulaciones referidas al proceso de admisión

El Colegio cuenta con un proceso de admisión escolar conforme con la normativa escolar vigente para un establecimiento particular pagado.

En este sentido, nuestro proceso de admisión se apega a las condiciones de los procesos de admisión, especificado en el artículo 13 de la Ley General de Educación, se difunde y publicita a través de la página web del Colegio, detallándose criterios, antecedentes, requisitos y disponibilidad de documentos institucionales que el postulante o apoderado debe tener a la vista al momento de postular. No existe una fecha definida de postulación, ya que en nuestro establecimiento se puede postular e incorporar durante todo el año académico.

El proceso de postulación consta en que el apoderado pide vía telefónica o correo electrónico una entrevista personal en la cual se deben traer los antecedentes escolares y de identificación del postulante.

Los postulantes rinden una prueba donde se evalúan habilidades y destrezas. Los Apoderados son entrevistados para saber cuánto conocen de la cultura institucional y de las Líneas Educativas del Colegio. De ser admitido el alumno postulante, deben adherir a nuestro PEI, a este Reglamento y al REP.

VI.- Regulaciones sobre pagos y becas

El Colegio es un establecimiento particular pagado. Se suscribe con el apoderado un contrato de prestación de servicios educacionales para el año lectivo correspondiente.

Cuenta con un reglamento sobre el mecanismo de pagos y cobros a cargo de la de Administración. Dada su naturaleza de particular pagado, las excepciones al cobro (becas, beneficios, regalías, subsidios) se estudiarán según sea el caso.

VII.- Regulaciones sobre el uso del uniforme escolar y presentación escolar.

El uso del uniforme es obligatorio en nuestro Colegio. Se debe asistir con uniforme completo.

Se puede adquirir en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar.

Se ha dispuesto para los alumnos un uniforme para uso diario y otro para la realización de las clases de Educación Física. Los alumnos deberán presentarse diariamente con el uniforme completo, según la ocasión.

A) Uniforme diario:

Damas Básica:

- Falda azul marino.
- Polera del colegio.
- Polerón del colegio.
- Chaqueta o parka azul de colegio.
- Calcetín o medias azules.
- Zapato de colegio negro.
- Delantal cuadrilles azul obligatorio para alumnos hasta 4º básico.

Damas Media:

- Falda azul marino.
- Blusa blanca.
- Corbata del colegio
- Polerón del colegio.
- Blazer o parka azul de colegio.
- Calcetín o medias azules.
- Zapato de colegio negro.

Varones Básica:

- Pantalón gris de colegio.
- Polera del colegio.
- Polerón del colegio.
- Chaqueta o parka azul de colegio.
- Calcetines azules.
- Zapato de colegio negro.
- Cinturón negro
- Cotona obligatoria para alumnos hasta 4º básico.

El uso de guantes y bufandas es optativo, siempre y cuando sea de color azul marino.

Varones Media:

- Pantalón gris de colegio.
- Camisa Blanca.

- Corbata del colegio
- Chaleco azul.
- Chaqueta o parka azul de colegio.
- Calcetines azules.
- Zapato de colegio negro.
- Cinturón negro

B) Uniforme de Educación Física:

Damas:

- Polera de gimnasia del colegio.
- Zapatillas de deporte.
- Calcetines blancos.
- Buzo del colegio. (Pantalón y polerón azul)

Varones:

- Short del colegio.
- Polera de gimnasia del colegio.
- Zapatillas de deporte.
- Calcetines blancos
- Buzo del colegio. (Pantalón y polerón azul)

a) Todas las prendas deben venir marcadas con el nombre completo del alumno.

b) El colegio no se hace responsable de extravíos de prendas dentro del establecimiento. Las prendas marcadas que se encuentren dentro del colegio, estarán a disposición de los apoderados en el espacio dispuesto para los objetos perdidos.

c) El buzo del colegio se utilizará exclusivamente el día de Educación Física o para la realización de alguna actividad que así lo amerite, siempre y cuando Dirección así lo autorice.

d) El asistir a clases con el uniforme incompleto o inadecuado, será considerado como falta y será sancionado por el Inspector.

e) Cualquier accesorio o prenda inadecuada que el alumno presente, será retenida por el Inspector y se entregará al Apoderado.

Presentación Personal:

a) Los alumnos del colegio deben venir diariamente con su uniforme completo, limpio, planchado y debidamente cuidado.

b) Tanto los alumnos como alumnas no pueden usar joyas, aros, pulseras, gorros, pañuelos, piercings, expansiones u otros similares y accesorios no escolares.

c) Las alumnas no deben usar maquillaje.

d) Los varones deben presentarse debidamente afeitados.

e) Los alumnos y alumnas del colegio deben presentar su cabello en forma adecuada y ordenada: no se permite el uso de cabellos teñidos o peinados extravagantes no tradicionales. Los varones deben usar el pelo corto (corte

escolar), sin melena ni pelo largo, no se permite el uso de trenzas, accesorios o peinados de fantasía (mohicano, sopaipilla, difuminado, dibujos o líneas, etc.)

f) Los días en que el Colegio autorice asistir a clases con ropa de calle, el alumno o alumna podrá vestir pantalones de tela o jeans, pantalón corto, falda larga, zapatos o zapatillas, camisa o polera con manga. Constituye una falta asistir en esta instancia con camisetas y/o poleras sin mangas, petos y/o traje de baño.

g) De acuerdo con lo establecido en la normativa educacional vigente, no se puede impedir el ingreso a la sala clases o al Colegio o excluir a un estudiante de las actividades escolares y educativas por motivo de uniforme escolar, sin perjuicio de las medidas disciplinarias, formativas o pedagógicas que se puedan aplicar al alumno que no cumpla con lo establecido en el presente Reglamento respecto al uso de uniforme escolar y presentación personal.

h) El asistir a clases con una presentación personal inadecuada del cabello, o no usar uniforme, será considerado como falta y amonestado por el Inspector. Si el alumno persiste en su actitud, podrá quedar precondicional por incumplimiento del Reglamento del Colegio.

Situaciones particulares en que se exime o se adecua el uso del uniforme o requerimientos de la presentación personal.

La Dirección del Colegio podrá eximir total o parcialmente, temporal o de manera definitiva el uso de alguna o varias prendas del uniforme, pudiendo solicitar al padre, madre o apoderado, el antecedente o justificación que le parezca necesario, para otorgar la eximición o autorización, o simplemente prorrogarla, de estimarse necesario. Igual facultad podrá aplicar frente a las exigencias de la presentación personal.

VIII.- Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos

Se entiende la seguridad escolar como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas “Convención sobre los Derechos del Niño”, bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación.

La prevención de riesgos y del autocuidado en escolares es un tema que, como objetivo transversal explicitado en el marco curricular para la educación básica y media y en las Bases Curriculares 2012, compromete a toda la comunidad educativa.

El Ministerio de Educación mediante Resolución N° 2515 de 2018, actualizó el Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Política de Prevención de Riesgos y Seguridad Escolar

La prevención de riesgos y la seguridad escolar es una preocupación prioritaria y permanente del Colegio tendiente a velar por la seguridad y salud de sus alumnos y trabajadores. Para la materialización de ello se dispone de las siguientes instancias:

Comité Paritario Higiene y Seguridad

Es una entidad técnica y práctica, compuesta por representantes del empleador y los trabajadores, encargada de velar por la seguridad e integridad física de los trabajadores propios y externos que prestan servicios en el Colegio. Este Comité se preocupa de supervisar, controlar, promover y sugerir temas relativos a la seguridad de los funcionarios y bienes del establecimiento.

Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS)

Este instrumento, entre otros de sus objetivos, busca prevenir la ejecución de acciones, omisiones o actividades que puedan traducirse en un accidente o riesgo de accidente; así como también, señala los procedimientos, obligaciones y prohibiciones destinados al personal y de las sanciones aplicables por el incumplimiento de las normas de seguridad al interior del Colegio.

Comité de Seguridad Escolar

Entidad presidida por la Directora e integrada por representantes de los distintos estamentos componentes de la comunidad escolar. Su misión principal es coordinar y lograr un compromiso de las personas en temas que apuntan a un proceso de mayor seguridad, en autocuidado y, por ende, en una mejor calidad de vida.

El Comité de Seguridad Escolar debe proveer un conjunto de directrices e información a toda la comunidad escolar, para la adopción de procedimientos

estructurados, de modo de proporcionar una respuesta rápida y eficiente en situaciones de emergencia.

Seguro Escolar

Ante la ocurrencia de un accidente escolar, el apoderado tiene la libertad de elegir que la atención del alumno sea otorgada a través del sistema privado de salud o del sistema público. Si opta por el sistema público, la atención y tratamiento es gratuito; en cambio, si opta por el sistema privado debe financiarlo a través de su Isapre o Fonasa y/o del seguro escolar privado.

Protocolo de accidentes escolares.

El Colegio cuenta con un Protocolo de Accidentes Escolares en Anexo N° 4

Capacitación y estrategias de Información en materia de vulneración de derechos y su prevención

El bienestar superior de los niños, niñas y adolescentes es un elemento fundamental en el desarrollo, entendiendo que el bienestar de niños, niñas y jóvenes es responsabilidad de todos los actores de la comunidad educativa. Con la finalidad de salvaguardar los derechos de nuestros alumnos, el Colegio establece acciones ante la detección de posible abuso sexual y posible vulneración de derechos. Al respecto, se procede conforme al protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.

Además de ello, favorecemos la prevención de dichas situaciones y la capacitación a toda la comunidad educativa con las siguientes medidas:

- Capacitación a todos los funcionarios y apoderados nuevos del Colegio: con ello se busca promover una cultura de protección en todo el personal del Colegio que interactúa con los niños, niñas y jóvenes de la comunidad educativa.

- Favorecer la educación en niños, niñas y jóvenes: facilitar instancias pedagógicas que potencien su desarrollo en Educación Transversal, entregando herramientas para identificar, reducir y manejar potenciales riesgos. Estos conceptos se trabajan en el Programa de Desarrollo Personal y Social por medio de la Unidad de Sexualidad y Afectividad.

Protocolo de actuación frente a conductas de vulneración de derechos de los estudiantes

El Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes se incluye en el Anexo N° 1 de este Reglamento.

Capacitación y estrategias de información y prevención en materia de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual en el contexto

educativo.

El Colegio implementa estrategias preventivas, fortaleciendo elementos de infraestructura y cultura organizacional, entre las que se encuentran las siguientes:

- Reclutamiento de personal idóneo; se realiza la consulta de inhabilidad para trabajar con menores de edad.
- El Colegio cuenta con un sistema de circuito cerrado de cámaras que podrá ser monitoreado de manera interna. Además, estarán disponibles en caso de ser requeridas por la justicia mediante el oficio correspondiente.
- Fortalecimiento de una cultura de diálogo y transparencia. Así, el Colegio busca favorecer un clima de buen trato hacia los alumnos potenciando que puedan compartir sus preocupaciones hacia un adulto.
- Apoyo y denuncia ante detección de situaciones de sospecha o de vulneración de derechos. El colegio cuenta con personal de apoyo que busca activar redes con organismos idóneos que presten apoyo en temáticas de protección infantil (Carabineros, PDI, OPD, Fiscalía, Tribunales de Familia, profesionales de salud mental, Instituciones de Salud Pública, entre otros). Las acciones están contenidas en el protocolo respectivo.

Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

Aplica en el caso de situaciones sobre agresiones sexuales y hechos de connotación sexual, las mismas estrategias de prevención que en el punto anterior. Ver Anexo N° 2.

Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a las drogas y alcohol en el establecimiento

Para nuestro Colegio, el desarrollo integral de los alumnos conlleva la prevención de situaciones de riesgo tanto para su salud física como mental. En este sentido, el Colegio considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los alumnos genera un impacto negativo en su desarrollo. La Organización Mundial de la Salud define la droga como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”.

La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar. El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas. Por ello, se aplicarán, entre otras, las siguientes estrategias de prevención:

- En el Programa de desarrollo personal y social y en la asignatura de Ciencias Naturales se desarrollan durante toda la trayectoria escolar unidades temáticas informativas y formativo-preventivas relacionadas con esta materia. Se abordan factores de riesgo y de protección, relaciones interpersonales respetuosas, la toma de decisiones informadas y responsables, el fortalecimiento de las habilidades de autocuidado y las redes de apoyo.

- Fortalecer la mirada de participación en el estudiantado por medio del plan de formación y participación ciudadana.

- Fortalecimiento y desarrollo de una vida saludable a través de actividades deportivas.

- Activación de redes con organismos preventivos en la temática, generando vínculos colaborativos, y búsqueda de intervenciones (charlas, talleres, etc.)

- Generar un enfoque integral para detectar situaciones de riesgo y sus posibles derivaciones a organismos externos y profesionales de apoyo.

- Plan de apoyo ante la detección de situaciones de sospecha de consumo. El Colegio cuenta con especialistas que busca activar redes con organismos idóneos que presten apoyo en temáticas de protección infantil y adolescente (Carabineros, PDI, OPD, Fiscalía, Tribunales de Familia, profesionales de salud mental, Instituciones de Salud Pública, entre otros). Las acciones están contenidas en el Protocolo de actuación respectivo.

Es responsabilidad del Colegio -según normativa vigente- es denunciar el consumo y/o microtráfico de drogas ilícitas al interior del Colegio, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o bien Fiscalía. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la Directora del Colegio. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo No 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas con drogas y alcohol en el colegio.

Ver Anexo N° 3.

Protocolo de acción en caso de accidentes escolares.

Ver Anexo N° 4.

Medidas orientadas a garantizar la higiene dentro del Colegio.

La Administración del Colegio tiene a su cargo a los auxiliares de servicios y mantención, quienes son los encargados de la mantención diaria del aseo al interior del Colegio.

Asimismo, un proveedor realiza el servicio de sanitización y desratización, debidamente certificado, el cual efectúa sus servicios con la periodicidad que establece la normativa legal.

Existe un programa de aseo diario que implica la limpieza de pasillos y baños luego de cada recreo y de salas y baños al finalizar cada jornada.

El aseo de las oficinas se efectúa al término de la jornada, finalizadas las actividades administrativas.

Cuando existen recesos prolongados de las actividades académicas, se llevan a cabo trabajos de aseo más profundos (ej. vacaciones de invierno y de verano, fines de semana).

IX.- Regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección en caso de paternidad y maternidad adolescente.

De las Normas Técnico Pedagógicas

Sobre la Gestión Pedagógica, el Colegio cumple con la normativa vigente establecida bajo el marco de la Ley General de Educación (No 20.370) y se adscribe a los estándares de aprendizaje establecidos por el Consejo Nacional de Educación, asumiendo las directrices, tanto de la Agencia de Calidad como de la Superintendencia de Educación y del Ministerio de Educación.

En materia curricular, los planes y programas de estudio se encuentran alineados con la propuesta ministerial (Consejo Nacional de Educación) y con nuestro PEI.

En lo referido a la evaluación y promoción escolar, el Colegio se rige por el Decreto 67 a partir del cual se ha elaborado el actual REP.

En el Colegio el año escolar tiene 38 semanas lectivas y funciona con un régimen semestral. Los dos semestres se extienden de acuerdo con las fechas del calendario escolar interno, el que respeta los plazos y actividades prescritos desde la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana.

A su vez, el Colegio tiene jornada escolar extendida. El plan de estudios cumple con las horas lectivas exigidas, para cada nivel y régimen; y en algunas asignaturas excede el mínimo exigido a nivel ministerial.

Para cumplir la misión que nos hemos impuesto y llevar adelante nuestros programas de estudio y las actividades de formación, el Colegio está estructurado en tres ciclos educativos:

Primer Ciclo Básico: 1º a 4º año Básico

Segundo Ciclo Básico: 5º a 8º año Básico

Enseñanza Media: Iº a IV medio

En estos ciclos se gestiona un currículum por asignaturas, de acuerdo con las Bases curriculares de Educación Básica (Primero a Octavo Básico) y Educación Media (Primero y segundo Medio) y el Marco Curricular vigente para Tercero y Cuarto Medio.

Los docentes son los responsables de gestionar, aplicar, desarrollar y alcanzar la cobertura de los programas de estudio; con el apoyo de la coordinadora académica, la cual vela por su cumplimiento y una correcta articulación entre niveles y ciclos de enseñanza.

Existen distintas instancias de trabajo al interior del Colegio, donde se promueve la reflexión pedagógica, que forma parte de la cultura institucional. Se gestiona el currículum, se coordinan acciones y se toman decisiones para mantener el foco en el alumno y su formación en sus distintas dimensiones. Entre estas instancias podemos mencionar:

a) El consejo de profesores:

Es el organismo asesor y consultivo de la Dirección del Colegio en los diversos ámbitos del quehacer educacional, constituyéndose en una instancia eficaz de interrelación y participación. Este se realiza semanalmente y forman parte de este: todos los profesores jefes y de asignatura, la coordinadora académica, el encargado de convivencia, el psicólogo(a), psicopedagogo(a) y educador(a) diferencial.

b) Reuniones Técnicas:

La coordinación de acciones es fundamental en el proceso educativo, razón por la cual se realizan distintos tipos de reuniones, como las de profesores jefes, de asignatura, coordinadora académica, especialistas de apoyo y equipo académico

Nuestro Colegio propone y realiza una serie de procesos que se consideran fundamentales para cumplir con su misión, entre ellos:

Planificación Curricular:

Para cada semestre se elabora un cronograma o red de contenidos y evaluaciones que sirve de guía general para la planificación mensual, estableciendo los objetivos, habilidades, contenidos y actividades en cada asignatura y en todos los niveles.

El proceso de planificación de la enseñanza en el Colegio se centra en el estudiante, por ende, en los objetivos de su aprendizaje y constituye un ejercicio de anticipación que realiza el docente para determinar los recursos que deberá tener a su alcance al momento de realizar su clase, preparar las actividades e instancias de evaluación que sean pertinentes.

La planificación es realizada en forma colaborativa por los docentes de los diferentes niveles y asignaturas e implica el uso de diferentes fuentes de información y una constante actualización. Tiene carácter flexible y dinámica, pues se retroalimenta constantemente desde la práctica pedagógica.

Innovación Pedagógica:

Conscientes de que educar en él y para el siglo XXI requiere de una actitud de constante renovación y adaptación al cambio, el Colegio lleva adelante programas de innovación pedagógica que apuntan esencialmente a convertir al alumno en el centro de toda acción educativa con un rol protagónico en su propio aprendizaje.

Ser parte de la convicción pedagógica de que se aprende más y mejor junto a otros, que –a su vez- pueden actuar como agentes de mediación en el proceso de enseñanza–aprendizaje, en donde todos aprendemos de todos. Entre los programas de innovación podemos mencionar la instalación de una cultura del pensamiento, el aprendizaje cooperativo y el uso de herramientas específicas.

Acompañamiento Pedagógico:

La supervisión pedagógica está a cargo de la coordinación académica, quien se encarga del acompañamiento y supervisión de las actividades pedagógicas del establecimiento. Se elabora y pone en marcha un plan de acompañamiento

en aula para los docentes, focalizado en mejorar las competencias metodológicas del trabajo que ellos desarrollan al interior de las salas de clase. Forman parte de este plan las instancias de diagnóstico, observación de clases, retroalimentaciones de las visitas realizadas, compromisos y seguimientos.

Evaluación de los Aprendizajes:

El Colegio se propone fomentar la cultura de la evaluación tanto interna como externa de los estudiantes y de la práctica docente, para favorecer una línea de mejora continua.

Se considera la evaluación como el ejercicio de reunir información para tomar decisiones que tengan impacto en los aprendizajes de los alumnos. Dicha evaluación permitirá determinar los niveles de logro alcanzados por los alumnos y orientar los esfuerzos a incrementar dichos logros y subsanar las brechas.

Esta evaluación se realiza a través de diferentes medios, instrumentos o procedimientos que tienen como finalidad el valorar el proceso global de aprendizaje de cada estudiante y pueden ser de tres tipos: evaluación diagnóstica, evaluación formativa y evaluación sumativa.

Perfeccionamiento Docente:

El perfeccionamiento pedagógico de los docentes del Colegio es un proceso de formación continua. Su objetivo es fortalecer las competencias y entregar herramientas a los docentes en distintos ámbitos de su labor educativa, como planificación, metodología y evaluación. También se incluye un proceso de inducción para los funcionarios que se incorporan a la institución.

De las Regulaciones sobre evaluación y promoción.

Nuestro Colegio cuenta con un REP, el que regula los siguientes aspectos:

- (a) Diferentes estrategias para evaluar los aprendizajes de los estudiantes.
- (b) Formas de calificar y comunicar los resultados a los estudiantes, madres, padres y apoderados, velando siempre por respetar los principios de objetividad y transparencia.
- (c) Procedimientos que aplica el establecimiento para determinar la situación final de los estudiantes.
- (d) Disposiciones de atención a la diversidad que permitan atender a todos los estudiantes que así lo requieran, con necesidades educativas especiales transitorias o permanentes.
- (e) Cierre anticipado de año escolar, causales, procedimiento y responsables del procedimiento al interior del Colegio.

Por su parte, los decretos de evaluación y promoción de carácter nacional, aprobados por el Ministerio de Educación, establecen ciertos criterios mínimos a incorporar en los reglamentos de cada Colegio, como los siguientes:

- Los resultados de las calificaciones se deben consignar en una escala numérica de 1 a 7, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación deberá ser 4.0.

- Tanto en Educación Básica como en Educación Media, los estudiantes deben cumplir con requisitos mínimos de asistencia y logro de objetivos (rendimiento académico) para ser promovidos

Protocolo de retención frente a paternidad y maternidad adolescente.

La ley No 20.370, artículo 11 establece que: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

La Circular No 482 de 2018 que regula contenidos de los reglamentos internos escolares establece que los estudiantes en esta condición tienen los mismos derechos que el resto de los alumnos y la exigencia al Colegio respecto de medidas de apoyo y retención escolar.

El Colegio toma como principio fundamental, velar siempre por el respeto a la vida y generar las condiciones necesarias para proteger el desarrollo normal de una vida en gestación, lo que necesariamente pasa por acompañar al estudiante en esta condición, comprendiendo el rol de maternidad y paternidad, favoreciendo la continuidad de su trayectoria académica.

Por lo anterior, hemos considerado en el protocolo respectivo un plan de apoyo de carácter interdisciplinario que contiene medidas tanto administrativas como académicas, de manera de asegurar un efectivo acompañamiento a los estudiantes durante esta particular etapa de sus vidas.

Los detalles del Plan de Apoyo Académico y Administrativo se encuentra explicitado en el protocolo respectivo, el que incorpora la totalidad de los requerimientos de la normativa actual.

Asimismo, en el ámbito de la convivencia, se han establecido normas particulares para asegurar el pleno respeto a la dignidad de estos estudiantes, evitando así conductas discriminatorias por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. (Ver Anexo N° 6)

X.- Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio.

Las salidas pedagógicas, el deporte, y campeonato de fútbol, entre otras instancias escolares, son un complemento de las actividades lectivas y forman parte del proceso de enseñanza-aprendizaje. Estas actividades permiten a nuestros estudiantes descubrir nuevas áreas de crecimiento en su proceso formativo y poner en práctica los valores y principios de nuestro PEI.

Las actividades complementarias tienen un carácter eminentemente formativo-recreativo y están en concordancia con los objetivos educativos de las Bases Curriculares de cada nivel y se planifican considerando las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad de nuestros alumnos.

Los padres y/o apoderados de los estudiantes deberán autorizar por escrito a sus hijos y/o pupilos para que participen en este tipo de actividades. Por su parte, el Colegio verifica que un número suficiente de adultos acompañe a los alumnos, en una proporción adecuada con respecto a la edad y características del grupo curso y de los propios alumnos.

Los detalles de planificación y normas de seguridad, así como la comunicación con los padres para la realización de salidas pedagógicas y otras actividades a desarrollarse fuera del establecimiento, por unas horas o varios días, se encuentran detalladas en el Protocolo sobre Normas y procedimientos sobre Salidas Pedagógicas y deportivas (Ver Anexo N° 9)

XI.- Rol del Colegio en Giras de Estudio.

El colegio no organiza ni se responsabiliza por giras ni viajes de Estudio y los funcionarios del colegio no pueden participar en este tipo de actividades.

La Gira de Estudio es una actividad patrocinada y organizada por los padres y/o apoderados de III° Medio. El responsable de la Gira de Estudios son los padres y/o apoderados.

Se recomienda que el curso sea acompañado por uno o dos padres o apoderados, los que serán los responsables del curso respectivo. Como criterios básicos la gira de estudios debe realizarse:

- a.- En la fecha y por el número de días que determine el Colegio.
- b.- A un destino consensuado entre las directivas de curso y los alumnos.
- c.- Con una empresa de turismo, seleccionada por las directivas de curso. (Ver Anexo N° 9)

XII.- Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos

A continuación se establecen y describen todas aquellas conductas que se esperan por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándolas de menor a mayor gravedad.

Al respecto, el Reglamento contiene conductas esperadas que son inspiradas según los valores y principios del PEI, así como aquellas conductas que serán entendidas como “faltas” a la normativa interna.

Se detallan posteriormente las distintas medidas que serán aplicadas ante las faltas. Asimismo, se describe tanto el procedimiento como los responsables, según rol de la aplicación de estas medidas para cada caso.

En el caso de los estudiantes, estos se encuentran en proceso de formación, por lo que las faltas a la norma o dificultades para cumplir con una conducta esperada se abordan con prontitud y atención, particularmente mediante la aplicación de medidas formativas específicas que promuevan el desarrollo de las competencias de estos, especialmente en aquellos que requieren de más apoyo.

Por su parte, todos los adultos del Colegio tienen un rol formativo. No obstante, lo anterior, la participación y compromiso de la familia resulta fundamental para la efectividad de las medidas de apoyo a los estudiantes.

Descripción de las conductas esperadas de los miembros de la comunidad educativa

De los estudiantes

Conforme a las Líneas Educativas, el PEI y el perfil del alumno declarado en ambos documentos, el Colegio promueve las siguientes conductas esperadas, entre otras;

1. Actitud participativa y comprometida en su proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. Actitud respetuosa, deferente y empática con todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Actitud permanente de apoyo y solidaridad frente a necesidades de sus pares, de otros miembros de la comunidad y de personas más lejanas.
4. Acogida y apoyo permanente a la integración de los estudiantes que se incorporan al Colegio una vez iniciado el año escolar.
5. Actitud particularmente responsable hacia el cumplimiento de deberes escolares.
6. Actitud particularmente responsable en el cumplimiento de sus horarios escolares y asistencia a clases.
7. Mantener una presentación personal impecable, acorde a la normativa del Colegio.
8. Mantener una actitud positiva, comprometida y participativa en las actividades extracurriculares.

9. Demostrar una actitud de respeto y cuidado por su Colegio, el entorno natural y cultural, promoviendo actividades encaminadas a ese fin.
10. Actitud de responsabilidad y honestidad frente a la rendición de evaluaciones, entrega de trabajos y tareas.

Del resto de la comunidad escolar

Sobre las conductas esperadas del resto de los miembros de la comunidad escolar y las faltas, se atiende a los deberes establecidos en este Reglamento. Lo anterior se complementa, en el caso de los trabajadores, al contrato de trabajo y el reglamento respectivo, y con relación a los apoderados, al procedimiento de responsabilidad de estos que aparece detallado más adelante en este mismo capítulo.

Enfoque formativo de la convivencia escolar.

Los procedimientos disciplinarios y formativos son todas las acciones que los adultos a cargo pueden desarrollar como estrategias pedagógicas para la reflexión del estudiante, la toma de perspectiva, asumir las responsabilidades y las consecuencias lógicas de sus actos, así como la reparación del daño realizado. Estos procedimientos no tienen un fin punitivo, sino formativo, y persiguen promover el desarrollo moral y hábitos de convivencia positiva. Entre dichas acciones se encuentran: reflexiones recurrentes para la internalización y desarrollo de valores; entrevistas del profesor con sus estudiantes con la finalidad de conocer las inquietudes, intereses y problemáticas de estos; entrevistas de profesor con sus apoderados para tratar temas relacionados con su estudiante; charlas para apoderados con el fin de apoyar la crianza de sus hijos en estos tiempos; jornadas padre-hijo, etc.

Toda falta o conducta contraria a la buena convivencia escolar y al espíritu que anima nuestro Colegio, de acuerdo con su gravedad, es calificada como un determinado “tipo de falta”, tiene determinadas consecuencias y es acompañada con diferentes procesos de apoyo disciplinario-formativo. Dichas faltas son aplicadas tras un debido proceso en el que se analizan los respaldos y evidencias.

Por otra parte, las medidas son graduales y se aplican según lo establecido en el Reglamento, buscando ser, en la medida de lo posible, un estímulo para la corrección fraterna y la vivencia de la comunidad.

Los responsables de velar por el buen clima escolar y la buena convivencia son todos aquellos agentes del proceso educativo: profesores jefes, profesores de asignatura, directivos, especialistas de apoyo a la labor docente, asistentes de la educación, encargado de convivencia escolar, coordinadora académica, entre otros.

También se realizará una descripción de las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduadas de menor a mayor gravedad.

El Colegio debe velar por la buena convivencia escolar para cumplir su misión, por tanto, se prohíbe toda conducta que lesione la convivencia escolar.

Tipo y gradualidad de las faltas

Sobre la disciplina de los alumnos.

Diversas son las conductas que involucra el aspecto disciplinario, llevando éstas a la formación integral del alumno que le permitirá integrarse adecuadamente al mundo que le rodea respetando al otro y valorando sus propias características.

Estas conductas y hábitos se forman basados en los valores fundamentales que sustentan el quehacer del colegio.

Si estas conductas no se respetan, los alumnos incurren en faltas que han sido clasificadas de la siguiente manera:

1.- Faltas Leves:

Se entiende por faltas leves aquellas conductas que alteran la convivencia escolar, interfieren negativamente en el normal funcionamiento de la actividad escolar o que implican el incumplimiento de las responsabilidades o hábitos esperados en el alumno(a), pero no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

- Atrasos e inasistencias injustificadas
- Uniforme incompleto o inadecuado
- Presentación personal inadecuada
- No cumplir con el material solicitado
- Presentarse sin tareas
- No trabajar en clases
- Dormir en clase
- Traer al colegio objetos de valor, juegos electrónicos, mp3, celulares u otro objeto que afecte la actividad pedagógica. (El objeto podrá ser requisado por una semana si se utiliza en clases)
- Comer o tomar líquido en clases
- Llegar atrasado a clases u otra actividad
- No presentar comunicaciones firmadas por el apoderado
- No traer agenda escolar
- Molestar, conversar continuamente, hacer desorden o interrumpir la clase

2.- Faltas Graves:

Se consideran faltas graves las que atentan contra la convivencia, el clima de aprendizaje y aquellas que alteran la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común.

- Cualquier falta leve podrá considerarse como grave, si ésta se convierte en una conducta reiterativa por parte del alumno.

Conductas irrespetuosas como:

- Entrar a la sala de profesores
- Desobedecer, mostrar una actitud irreverente o negarse ante las indicaciones impartidas por un funcionario del Colegio.
- Conducta inadecuada en actos del colegio (Ser grosero, irrespetuoso o Interrumpir el normal desarrollo de la actividad)
- Uso de lenguaje grosero verbal y gestual.
- Copiar o conversar en cualquier tipo de evaluación
- No asistir a clases estando en el colegio
- Daños a los bienes materiales de colegio o algún compañero, profesor o funcionario del colegio.
- Salir de la sala sin respetar la autoridad.
- Conductas y o actitudes de connotación sexual inadecuadas: tocar a otro, insinuar gestos groseros o realizar demostraciones de afecto exacerbados a otros.
- Conductas de abuso de confianza hacia menores o pares en desventaja física, emocional o cognitiva, en el aspecto personal y/o de sus bienes personales.

3.- Faltas Gravísimas:

Se consideran faltas gravísimas aquellas que son consecuencia de una actitud o hecho consciente y deliberado de los estudiantes provocando daño físico o moral sobre sí misma o a otras personas, afectando gravemente la convivencia escolar y con efectos negativos en la comunidad escolar. Estas conductas pudieran, en algunos casos determinados, ser incluso constitutivas de delito.

- Cualquier falta grave podrá ser considerada como gravísima, si esta se convierte en una conducta reiterada del alumno.
- Escupir a alumnos, profesores o funcionarios del colegio.
- Amenazas o insultos hacia alumnos, docentes y funcionarios en general, ya sean verbales o gestuales, realizadas en forma personal, escrita o a través del uso de equipos tecnológicos (celulares, mails, blogs, Fotolog, chats, Facebook, Twitter, Instagram, Whatsapp, etc)
- Bullying directo o cyberbullying a alumnos, profesores, apoderados o funcionarios del colegio.
- Uso inadecuado de información privada o sin autorización, con fines de entretenimiento o degradación que afecte la integridad de cualquier alumno o adulto del colegio.
- Ofender, insultar, burlarse, injuriar o calumniar a alumnos, profesores, apoderados o funcionarios del colegio en forma masiva, ya sea directa o por el uso de tecnología (Facebook, Twitter, mails, etc.)
- Conductas y/o actitudes que afecten la privacidad e intimidad de otros, tales como: espiar en los baños, fotografiar y/o grabar a otros en situaciones privadas.
- Insultos reiterados y con intención de hacer daño u ofender a otros, realizadas en forma personal o a través del uso de equipos tecnológicos (celulares, mails, facebook, etc.)
- Agresión física y/o psicológica a pares y adultos.

- Incentivar agresiones o promoverlas.
- Mentir o engañar sin reconocer sus faltas.
- Hurtar o robar.
- Salir del colegio en horario de clases sin autorización.
- Adulterar, rayar o falsificar justificativos, notas o anotaciones en el libro de clases o cualquier tipo de información formal (Ministerial)
- Participar u organizar actos vandálicos fuera o dentro del colegio.
- Fumar dentro del colegio, en actividades escolares fuera del colegio y en la inmediaciones de éste (al menos una cuadra a la redonda)
- Portar, comercializar, regalar, consumir o incentivar el consumo de drogas o alcohol en el colegio o en actividades escolares fuera de este. Queda establecido que este tipo de conductas realizadas fuera del colegio pero con el uso del uniforme que lo representa, también constituyen faltas gravísimas.
- Portar y/o utilizar armas u objetos que puedan dañar la integridad física de otros o de si mismo.
- Portar, ver o difundir material pornográfico.

En los casos en que un alumno ponga en riesgo su integridad física, la de compañeros o funcionarios del Colegio, se le contendrá para evitar la situación o hasta lograr que vuelva a calmarse. Luego de esto se enviará un informe por escrito a sus padres, apoderados y/o especialistas.

De las medidas aplicables.

De acuerdo a la gravedad de las faltas, a la reiteración de éstas y a la situación conductual del alumno durante el periodo del año escolar, Inspectoría, el Consejo de Profesores y/o Dirección, deberán activar el debido proceso escolar y una vez culminado, podrán tomar una o más de las siguientes medidas con relación a la(s) conducta(s) inadecuada(s) del alumno(a):

Dichas medidas pueden ser:

- Pedagógicas, formativas y/o de acompañamiento
- Disciplinarias (sanciones)
- Reparatorias

Todas las medidas descritas en este Reglamento son formativas y orientadas al acompañamiento de nuestros estudiantes en su aprendizaje integral.

Las sanciones indicadas deben considerar, antes de su aplicación, el nivel de educación al que el alumno pertenece (Básica o Media).

La sanción será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de las personas, procurando la mayor protección y reparación del afectado, tanto como la formación del responsable, toda vez que su falta también puede ser una oportunidad de crecimiento y maduración personal, no obstante la sanción que debiese asumir y cumplir con todas sus condiciones.

De las Medidas Pedagógicas, formativas y/o de acompañamiento.

Son acciones que permiten a los alumnos tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos, y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la conducta. Estas medidas no constituyen sanción y son acordadas con los alumnos a los que se les aplican, debiendo quedar un registro del compromiso asumido y de la forma y plazo en que se verificará su cumplimiento. Tales medidas son, entre otras:

1. Diálogo formativo: conversación del alumno con aquellos adultos responsables directos de su formación acerca de lo ocurrido, indagando los motivos que provocaron que se cometiera una falta y la toma de conciencia de las consecuencias de esta.
2. Acuerdos escritos del alumno con el Profesor Jefe, encargado de convivencia y otros agentes educativos: cuando las conductas que afectan la buena convivencia son reiterativas, el Profesor Jefe y/o encargado de convivencia, junto con el alumno, acuerdan estrategias para reformular la forma de enfrentar la situación en el futuro.
3. Entrevistas de reflexión: con los padres o apoderados y/o el alumno con su Profesor Jefe o profesionales de apoyo del ciclo, con el fin de reflexionar sobre alguna situación específica, cuando el alumno mantiene conductas que afectan la sana convivencia y/o los padres o apoderados no cumplen con sus deberes de acuerdo con el presente Reglamento. Las entrevistas permiten generar estrategias compartidas entre el Colegio y la familia para abordar situaciones emocionales, conductuales y/o académicas que favorezcan un cambio de conducta.
4. Plan de trabajo personal: este plan se aplicará por los profesores jefes desde Primero Básico hasta Cuarto Medio y su objetivo es elaborar e implementar herramientas y estrategias que le permitan al alumno identificar, desarrollar y optimizar aquellas áreas en las cuales se encuentra más descendido, tanto en lo académico como en lo formativo – conductual. Este plan deberá ser elaborado en forma conjunta con su familia y en él se deben definir metas, medios y plazos para su logro. Los padres y/o apoderados, en conjunto con el Profesor Jefe, serán los responsables de hacer el seguimiento del plan de manera sistemática, con el fin de evaluar los avances o eventuales retrocesos y reformular las estrategias para su logro. Los profesores jefes y/ o los educadores designados por el ciclo que corresponda, acompañarán este proceso a través de reuniones de seguimiento con el alumno para verificar los avances declarados en la revisión familiar y orientar los ajustes propuestos por el grupo familiar.
5. Derivación interna a equipo de apoyo: los profesores jefes, de acuerdo con las necesidades que observen en sus estudiantes, realizan una derivación interna a los profesionales del equipo de apoyo, quienes harán un acompañamiento y especificación de las necesidades del estudiante, con el propósito de orientar al Profesor Jefe y/o familias en el acompañamiento. A su vez, puede sugerir derivaciones a profesionales externos, descrito en el punto 6 de las medidas pedagógico formativas.

6. Derivaciones a otras instancias de apoyo especializado: luego de efectuadas algunas de las medidas pedagógicas descritas y en concordancia con las necesidades y circunstancias, el Colegio puede sugerir a los padres y/o apoderados que su hijo(a), o eventualmente ellos(as) y él(ella), asistan a alguna instancia externa de apoyo tales como: reforzamiento psicopedagógico, reforzamiento en alguna área del Currículum del Colegio, asistencia a algún tipo de terapia personal, grupal o familiar u otro tipo de apoyo requerido y que se relacione con la temática involucrada.

De las medidas disciplinarias.

Ante la comisión de las faltas descritas en los artículos precedentes de este Reglamento, el Colegio podrá aplicar medidas pedagógicas y, según sea el caso, implementar una medida sancionatoria. En complemento a lo anterior, se podrá aplicar medidas psicosociales.

Gradualidad

La gradualidad de las medidas contempla las medidas pedagógicas formativas, las disciplinarias y las reparatorias que se aplican a los alumnos de Primero Básico a Cuarto Medio.

En Caso de Faltas Leves

Medidas pedagógicas formativas:

- a) **Dialogo formativo:** conversación para solucionar la falta.
- b) **Acuerdo Verbal o escrito entre alumno(a) y Profesor.**
- c) **Entrevista de reflexión.**

Medidas disciplinarias:

- a) **Llamado de atención:** Es la primera instancia de sanción que recibe un alumno por su comportamiento inadecuado, por rendimiento insuficiente o por falta de responsabilidad ante los deberes escolares.
- b) **Anotación en el libro de clases:** Se registran en el Libro de Clases todas aquellas conductas que perturben el normal desarrollo de una clase y la reiteración de conductas inadecuadas.
- c) **Mediación y Compromiso Escolar:** Si un Alumno continúa con un mal comportamiento, será citado a una conversación formal con el profesor de la asignatura y el Inspector o Directora para dar una solución al problema.
- d) **Trabajo especial fuera del horario escolar:** La acumulación de anotaciones conductuales o de responsabilidad en el Libro de Clases, la reiteración de comportamientos inadecuados o bien, ante la ejecución de una falta grave. El alumno puede ser referido a la realización de trabajo especial el día viernes hasta las 15:00 hrs. Si el Alumno se ha quedado 3 viernes en el semestre, la cuarta vez será suspendido por un día.

Medidas reparatorias:

- a) Presentación formal de disculpas privadas.**

En Caso de Faltas Graves

Medidas pedagógicas formativas:

- a) Entrevista de Reflexión**
- b) Instrumento para reflexión y compromiso**
- c) Plan de trabajo personal**
- d) Derivación apoyo especializado**
- e) Servicio comunitario**

Medidas disciplinarias:

- a) Anotación en el libro de clases:** Se registran en el Libro de Clases todas aquellas conductas que perturben el normal desarrollo de una clase y la reiteración de conductas inadecuadas.
- b) Citación a apoderado:** Se informa por parte de la Directora o Inspector del Colegio, al padre o apoderado las conductas reiteradas presentadas por el Alumno. Estableciendo un compromiso para cambiar estas conductas.
- c) Suspensión:** Significa que el alumno no podrá asistir a clases ni a alguna actividad escolar en forma temporal, mínimo un día o máximo 5 días, ya que ha incurrido en la reiteración de faltas, ha cometido una falta grave o gravísima o bien no ha superado su comportamiento inadecuado. La cantidad de días será establecida de acuerdo a la gravedad de su(s) falta(s).
- d) Precondicionalidad:** Constituye una instancia previa a la condicionalidad del alumno, donde se cita al apoderado y en presencia de él, del Inspector y de Dirección del Colegio, el alumno firma un documento en el cual quedará estipulado su compromiso a corregir su conducta. Se aplica en casos en que el alumno no ha superado su comportamiento inadecuado o continúa ejecutando faltas, a pesar que se han efectuado instancias previas donde se ha expuesto su comportamiento inadecuado.

Medidas reparatorias:

- a) Presentación formal de disculpas privadas.**
- b) Restitución de objetos o bienes.**
- c) Acciones de apoyo víctima maltrato escolar.**

Medidas de apoyo psicosocial:

- a) Derivación a psicólogo del colegio u otros profesionales externos.**
- b) Activación de redes:**
 - Familiares.
 - Sociales y gubernamentales.

- Otros.

En Caso de Faltas Gravísimas

Medidas pedagógicas formativas:

- a) **Entrevista de Reflexión**
- b) **Instrumento para reflexión y compromiso**
- c) **Plan de trabajo personal**
- d) **Derivación apoyo especializado**
- e) **Servicio comunitario**

Medidas disciplinarias:

- a) **Anotación en el libro de clases:** Se registran en el Libro de Clases todas aquellas conductas que perturben el normal desarrollo de una clase y la reiteración de conductas inadecuadas.
- b) **Citación a apoderado:** Se informa por parte de la Directora o Inspector del Colegio, al padre o apoderado las conductas reiteradas presentadas por el Alumno. Estableciendo un compromiso para cambiar estas conductas.
- c) **Suspensión:** Significa que el alumno no podrá asistir a clases ni a alguna actividad escolar en forma temporal, mínimo un día o máximo 5 días, ya que ha incurrido en la reiteración de faltas, ha cometido una falta grave o gravísima o bien no ha superado su comportamiento inadecuado. La cantidad de días será establecida de acuerdo a la gravedad de su(s) falta(s).
- d) **Inasistencia a actividades:** Consiste en la pérdida, semestral o anual, de la condición de participante en ceremonias, actividades extra escolares, salidas pedagógicas o deportivas, Gira de Estudio u otros eventos realizados, coordinados o patrocinados por el Colegio.
- e) **Carta de condicionalidad:** Constituye la instancia previa a la cancelación de matrícula. Se aplica por el incumplimiento reiterado del compromiso establecido en la precondicionalidad o si bien, el alumno con precondicionalidad incurre en una falta gravísima. Asimismo, aquellos alumnos que repitan el año escolar, quedarán automáticamente condicionales para el siguiente año académico. La condicionalidad de un alumno podrá ser revocada sólo si la mayoría del Consejo de Profesores así lo estima, situación que será revisada al final de cada semestre.
- f) **Cancelación de Matrícula:** Se aplica a aquel alumno que no ha logrado revertir su mala situación académica o de disciplina, a pesar que se han agotado todas las instancias para intentar corregirla. Los Alumnos que lleguen a esta instancia podrán apelar para revisar nuevamente la resolución del Consejo de Profesores.

Una vez cancelada la matrícula del alumno, ésta no podrá ser revertida y tendrá carácter definitivo. Asimismo, el alumno no podrá participar en actos o actividades del colegio, como tampoco podrá postular nuevamente al establecimiento. Así mismo, el colegio se reserva el derecho a la no renovación de la matrícula para el año siguiente, a aquellos apoderados que no cumplan con las normas establecidas en el presente reglamento.

Expulsión: Esta sanción consiste en la separación inmediata del Colegio del Alumno infractor, el cual deja de ser alumno regular en el mismo momento en que se aplica la medida. Se aplica a alumnos estando con su matrícula condicional, cometen nuevas faltas graves o gravísimas, o alumnos que protagonizan faltas gravísimas que afectan los derechos de integrantes de la comunidad escolar, o que tienen un impacto tan negativo en esta que aconseja la exclusión inmediata.

El Director del Colegio tendrá la facultad de que en casos graves de violencia aplicar el proceso de expulsión y cancelación de matrícula luego de iniciar previamente un procedimiento sancionatorio, el cual será notificado por escrito al padre, madre o apoderado.

Si el Director adopta una medida cautelar (Aula Segura), podrá suspender al/la estudiante como medida cautelar mientras dure el proceso por un plazo máximo de 10 días mientras se resuelve el proceso sancionatorio. Luego de la resolución debe notificarla por escrito al adulto responsable, el cual tendrá 5 días para apelar. Finalmente el Director resuelve la apelación previa consulta al Consejo de Profesores.

La expulsión será inmediata cuando:

- Un integrante de la comunidad escolar, use o posea, tenga y almacene material bélico, armas de fuego, municiones, explosivos de uso autorizado, sustancias químicas, usadas para la fabricación de explosivos, bastones eléctricos o electro shock y artefactos incendiarios o explosivos (bombas molotov).
- Actos que atenten en contra de la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar.
- Agresiones físicas que produzcan lesiones a docentes y asistentes de la educación.

El/La Alumno(a), será separado del establecimiento educacional de manera inmediata cuando incurra en estas conductas.

Luego de la ratificación, se debe informar a la SIE dentro del plazo de 5 días.

En los casos en que no se acoja a “Aula Segura” y amerite una expulsión como medida disciplinaria, se debe haber presentado a sus padres de manera previa la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la eventual aplicación de esta sanción. Cómo contar con una condicionalidad dentro del mismo año lectivo.

También se deben haber implementado a favor del o la estudiante medidas de apoyo pedagógico y psicosocial. De las cuales debe existir un registro.

Igual que en el caso anterior, solamente el Director tiene la facultad para aplicar esta medida extrema. Al momento de adoptarla, se debe iniciar un proceso sancionatorio, el cual debe ser notificado por escrito al padre, madre o apoderado.

En este caso al no adoptar una medida cautelar, no habrá un plazo máximo para el cumplimiento del proceso, adoptándose un procedimiento general (LIE) Al finalizar la investigación, se debe notificar por escrito la resolución al adulto responsable, el cual tendrá 15 días para apelar. Finalmente el Director resuelve la apelación previa consulta al Consejo de Profesores.

Luego de la ratificación, se debe informar a la SIE dentro del plazo de 5 días.

El Profesor, en conjunto con el Inspector, deben tomar las siguientes medidas disciplinarias y en este orden:

- Advertir.
- Cambiar de puesto.
- Anotar en el libro.
- Indicar claramente la falta cometida.
- Expulsar de la sala. (tiempo fuera)
- Enviar o llevar a inspección en casos graves.
- Mediación con el profesor
- Escribir, llamar o citar apoderado.
- Suspensión.

El Profesor, Inspector, Paradocente, Auxiliar, o cualquier adulto que se relacione con los alumnos en el Colegio **NO PUEDE:**

- Tomar medidas sin saber que pasó.
- Gritar descontroladamente.
- Tirar o empujar alumnos fuera de la sala.
- Golpear alumnos.
- Insultar, mofarse o ridiculizar.
- Dar castigos abusivos.

Si algún adulto funcionario del Colegio comete alguna falta de las anteriormente nombradas, se aplicará el protocolo de acción frente a abusos. (Ver Anexo N° 7)

Derecho de reconsideración de la medida.

El apoderado o el/la alumno(a) podrá solicitar la reconsideración de la medida aplicada, la que será analizada y resuelta por la Directora del Colegio.

Para ello deberá presentar su apelación por escrito a la Directora, dentro del plazo de cinco días hábiles desde su notificación.

Solo se revisarán aquellas reconsideraciones que se fundamenten en nuevos antecedentes de los que no se tuvo conocimiento al momento de resolver la medida.

La Directora en conjunto con el Consejo de Profesores resolverá dentro del plazo de cinco a quince días hábiles desde que conste la recepción de la solicitud. .

De la aplicación de la medida y del levantamiento, si procede, deberá notificar personalmente, o por correo electrónico, o por correo certificado, a las direcciones postales y electrónicas que el padre o apoderado haya registrado en el colegio y dejarse constancia en la Hoja de Vida del alumno en el correspondiente Libro de Clases.

Medidas reparatorias:

- a) **Presentación formal de disculpas privadas.**

b) Restitución de objetos o bienes

Medidas de apoyo psicosocial:

a) Derivación a psicólogo del colegio u otros profesionales externos.

b) Activación de redes:

- Familiares.
- Sociales y gubernamentales.
- Otros.

Medidas de reparación:

Son acciones que podrá realizar la persona que cometió una falta a favor de la persona y/o proceso institucional afectado, dirigidas a restituir el perjuicio causado. Para todos los efectos que corresponda, estas medidas, por su condición esencialmente pedagógica, no constituyen sanción. Las medidas reparadoras del Colegio deben ser acordadas con los involucrados en estas, elaborando un plan de reparación, el cual debe contener acciones programadas y ejecutadas en un plazo determinado y que contribuyan a reparar la falta. Este plan debe quedar registrado y ser aceptado por el Colegio y por el o los afectados antes de ser ejecutado, verificando su cumplimiento por el Profesor Jefe y el equipo de convivencia.

El plan incluye medidas como:

- Presentación formal de disculpas a la o las personas afectadas. Tales disculpas podrán ser privadas, en forma oral y/o por escrito, o públicas.
- Restitución de bienes u objetos que pudieran haber sido afectados como consecuencia de la falta.
- Acciones de apoyo o acompañamiento académico a la o las personas afectadas, especialmente cuando la falta haya tenido consecuencias negativas sobre el proceso educativo, tales como: ayudar en la realización de tareas escolares o apoyar el aprendizaje de contenidos específicos de alguna disciplina a través de grupos de estudio.
- Acciones de apoyo o acompañamiento social a la víctima de maltrato escolar, especialmente cuando la falta haya tenido consecuencias negativas sobre su participación en la vida social del Colegio, tales como: hacerla participe de grupos de trabajo o estudio al interior del curso, o ayudarle en el desarrollo de habilidades sociales.

Tanto las medidas administrativas como pedagógica formativas se pueden aplicar ante cualquier falta cometida, respondiendo siempre a la gravedad de esta.

Criterios que se tendrán en cuenta al determinar una medida, en especial si fuera disciplinaria:

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del

responsable. Las medidas indicadas deben considerar antes de su aplicación el nivel de educación al que el estudiante pertenece (Educación Básica o Educación Media), esto es la edad, la etapa de desarrollo y extensión del daño causado.

Durante el proceso de resolución frente a faltas a la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en consideración aspectos ponderadores que sean atenuantes o agravantes que pudieran estar presentes en el hecho.

Atenuantes de una falta:

- Intachable conducta anterior, esto es, la inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia durante el año escolar y/o registros positivos de conducta.
- Reconocer expresamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de esta.
- Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.
- Disculparse oportunamente con quienes corresponda.
- Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias en favor del afectado o subsanar.
- Haber actuado en respuesta a una provocación por parte de otros.
- Haber actuado bajo coerción, inducción o manipulación por parte de otra persona o tener situaciones acreditadas de salud mental debidamente certificadas que demuestran haber tenido alteración de conducta.
- Haber actuado en legítima defensa de su persona, bienes o derechos, o de los de un compañero. El Colegio determinará si puede ser considerado como eximente de responsabilidad.

Agravantes de una falta:

- Reiteración de la falta cometida.
- Haber actuado con premeditación y alevosía.
- Haber inducido o incitado a otras personas a participar o cometer la falta.
- Aprovechamiento de la confianza depositada en la persona.
- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre la persona afectada.
- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- Haber obstaculizado el proceso de indagación de la falta cometida mediante la imputación a terceras personas, el ocultamiento de información, o mediante cualquier otro acto que impida un oportuno esclarecimiento de la falta objeto del procedimiento.
- Haber obrado a través de un tercero o bajo recompensa.
- Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o a no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
- No manifestar arrepentimiento.
- Poseer carta de compromiso, precondicionalidad, condicionalidad o haber sido ya sancionado por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.

Otros Criterios para determinar la medida a aplicar.

- **Ámbito que se transgrede:** se debe considerar de forma distinta aquellas faltas que transgreden el orden y funcionalidad del Colegio de aquellas que transgreden valores y principios universales.

- Reiteración: si la conducta se da por primera vez o se torna recurrente (dos o más veces).
- Gravedad y materia del daño: tipo y magnitud del daño que infringe la conducta. La naturaleza, intensidad y extensión del daño.
- Grado de perturbación de la comunidad: el grado en que la conducta, por su naturaleza o gravedad, afecta a la comunidad escolar general.
- Edad del estudiante: se debiese considerar que el desarrollo moral, el grado de conciencia y la capacidad reflexiva varían según la etapa del desarrollo.

Debido Proceso y la Aplicación de Medidas

El debido proceso es un principio según el cual todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a:

- Ser informado de las faltas contenidas en este Reglamento.
- Entregar los antecedentes para su defensa.
- Que se presuma su inocencia.
- Apelar sobre las medidas resueltas.

Así mismo, se garantiza que el afectado tenga la debida protección. Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección, información y se tomarán todas las medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica del profesor o funcionario durante todas las etapas del procedimiento.

El procedimiento en virtud del protocolo debe ser claro, el Colegio resguardará la reserva y secreto en todo el proceso y resolverá con fundamento sobre los casos.

Mientras se esté llevando a cabo la investigación y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Toda medida debe basarse en los registros y respaldos que tenga el Colegio sobre el caso

Los instrumentos que se utilizan para registrar las medidas administrativas son: Libro de Clases, NAPSIS, registros de entrevistas o documentos de medidas disciplinarias.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

Terceros ajenos a la investigación no podrán tener acceso a dichos antecedentes, a excepción de la autoridad pública competente.

Inicio del procedimiento

Quien tome conocimiento de una falta, deberá informar, el mismo día, a la autoridad a cargo del alumno. Si reviste caracteres de falta se activa el procedimiento:

a. Para faltas leves y graves: profesor de asignatura, Profesor Jefe, Encargado de convivencia, Directora.

b. Para faltas muy graves: Encargado de convivencia, comité de convivencia escolar, Directora.

Si amerita, se activa el protocolo específico sobre la materia de la situación ocurrida, por ejemplo, maltrato. Al respecto, se insertan en el anexo respectivo los Protocolos de actuación que en detalle abordan situaciones concretas por materia, como por ejemplo, maltrato escolar.

De la notificación

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, en un plazo máximo de dos días hábiles, se deberá notificar al apoderado. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo (agenda escolar, correo electrónico o cualquier otro medio escrito.) En caso de comunicación oral, deberá quedar constancia de la notificación por medio de correo electrónico u otro medio análogo.

Esta notificación debe señalar las faltas por las que se le pretende sancionar y al proceso al que se enfrenta, con el objetivo de garantizar el derecho a defensa, esto es, ser escuchado, permitir la presentación de antecedentes, hacer descargos dentro del plazo previsto y garantizar el derecho a que solicite una revisión de la medida.

En el caso de que no se conozca al posible responsable de la falta cometida, se podrá notificar luego de realizar previamente el proceso de investigación.

Investigación o activación de protocolo

Si fueran eventuales faltas graves o muy graves, se determinará, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento y sus protocolos, quién será el responsable de realizar la investigación. Dicho responsable actuará guiado por el principio de presunción de inocencia frente a quien es acusado de la falta. Para ello, estará autorizado para poder disponer de medidas que le permitan tener una visión clara de los hechos, tales como:

a. Entrevistar a los involucrados y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes (especialmente a los apoderados).

b. Confrontar testigos o personas que hayan sido señaladas en las declaraciones de los involucrados.

c. Revisar documentos y registros.

d. Solicitar orientación y/o evaluación profesional (interna o externa).

e. Solicitar informes.

f. Ver grabaciones de las cámaras de seguridad.

g. Y en general, todas aquellas acciones que sean prudentes y convenientes para manejar la situación conforme al justo y debido procedimiento.

Dentro de la fase investigativa, se podrá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados de los involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la investigación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un periodo de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el caso, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá escuchar a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios, para continuar con el procedimiento. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

Mientras se estén llevando a cabo las investigaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, el o los encargados asegurarán a todas las partes respeto por su dignidad y honra, cautelando el grado de privacidad y confidencialidad que corresponda a los temas tratados (conforme a las características y circunstancias del hecho abordado).

Asimismo, serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que estos pudieran aportar para una mejor comprensión del hecho o con el fin de presentar sus descargos.

Si el supuesto autor de la falta fuere un funcionario del Colegio u apoderado, y el afectado un estudiante, se actuará conforme al principio de presunción de inocencia, pero considerando el interés superior del niño y su condición de sujeto de protección especial, lo cual implicará priorizar medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica del menor durante todas las etapas del procedimiento, pudiendo adoptarse medidas preventivas (incluso posteriores al cierre de este si fuera necesario).

Esta investigación deberá realizarse en un plazo de máximo quince días hábiles desde que se tuvo conocimiento del hecho que motivó el procedimiento, luego de los cuales, el Encargado de convivencia deberá analizar la procedencia de medidas disciplinarias, reparatorias y formativas, según lo que arroje la aplicación de los criterios de resolución determinados en este Reglamento.

Resolución

La autoridad designada para resolver sobre la falta deberá discernir, dentro del periodo de la investigación, si se cumplen los requisitos para imponer una sanción; o bien si el reclamo debe ser desestimado.

La forma específica de abordar una determinada denuncia o reclamo, por ejemplo, frente a una situación de maltrato escolar, será establecida en el protocolo respectivo en el cual se establecerá el responsable de desplegarlo, los plazos para cada una de las acciones a desarrollar, la forma de monitorear la situación y el momento del cierre y la información a las partes. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada.

La resolución con la medida debe ser notificada a los padres por los medios oficiales de comunicación del Colegio, con un máximo de cinco días hábiles luego del cierre de la investigación.

Existirá la posibilidad de solicitar la reconsideración de la medida.

Del recurso de reconsideración

El procedimiento garantiza a todos los intervinientes el derecho a recurrir en contra de la decisión de quien haya aplicado la medida, siempre y cuando la solicitud se funde en antecedentes nuevos o complementarios a los presentados en la fase de investigación y/o análisis que no se pudieron tener a la vista por causas justificadas. Podrán interponer recurso de reconsideración dentro del término de cinco días hábiles contados desde que han sido notificados de la resolución que aplica la medida disciplinaria.

Este recurso deberá presentarse por escrito, y será recibido por el encargado de convivencia, quien, luego de dejar registro del día y hora, deberá ponerlo en conocimiento del Equipo de Convivencia. Quien resolverá según sea la medida que se ha resuelto aplicar.

El recurso será analizado y resuelto por el Equipo de Convivencia Escolar, si la medida a aplicar es la condicionalidad de la matrícula.

En caso de que se trate de la aplicación de medidas disciplinarias de la no renovación de la matrícula o expulsión, el recurso será analizado y resuelto por la Directora previa consulta al comité de buena convivencia y analizado por el Consejo de Profesores; ellos deberán pronunciarse por escrito, debiendo tener presente el/los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

El recurso de reconsideración será resuelto en un plazo máximo de cinco días desde que conste que lo ha recibido el encargado de convivencia escolar.

De la aplicación de la medida y del levantamiento, si procede, se deberá notificar personalmente, o por correo electrónico, o por correo certificado, a las direcciones postales y electrónicas que el padre o apoderado haya registrado en el colegio y dejarse constancia en la Hoja de Vida del alumno en el correspondiente Libro de Clases.

Procedimiento Especial (Aula Segura) en caso de faltas que impliquen la no renovación de matrícula o expulsión:

No podrá decretarse la medida de expulsión o la de no renovación de matrícula de un estudiante por motivos académicos, de carácter político o ideológicos.

Las medidas de no renovación de matrícula y expulsión solo podrán aplicarse por las causales descritas en este Reglamento o que afecten gravemente la convivencia escolar.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la buena convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa -tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional- que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como “agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento”.

La decisión de expulsar o no renovar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por la Directora del Colegio.

La Directora deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta señalada como grave o muy grave establecida como tal en el RIE; o que afecte gravemente la buena convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en dicha norma.

Se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad y derecho a presentar pruebas, entre otros.

Facultad de suspensión como medida cautelar

La Directora tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en el Colegio hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o muy graves establecidas en el Reglamento del Colegio o que afecten gravemente la buena convivencia escolar, y que conlleven como sanción la expulsión o la no renovación de la matrícula.

La Directora deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos y por escrito, al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.

En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de quince días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.

Contra la resolución que imponga la no renovación de matrícula o expulsión, se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación de dicha medida, impugnación que deberá presentarse ante la Directora, quien resolverá previa consulta al comité de convivencia escolar, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.

El recurso será resuelto dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que conste la recepción por el encargado de convivencia escolar.

De la aplicación de la medida y del levantamiento, si procede, se notificará personalmente, o por correo electrónico, o por correo certificado, a las direcciones postales y electrónicas que el padre o apoderado haya registrado en el colegio y deberá dejarse constancia en la Hoja de Vida del alumno en el correspondiente Libro de Clases.

La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando, resuelto el procedimiento, se imponga una sanción más grave a la misma, como son la expulsión o la no renovación de la matrícula.

Obligación de denunciar delitos

La Directora, profesores y asistentes de la educación y todo miembro de la comunidad educativa, tendrán la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un estudiante del Colegio, haya ocurrido esto dentro o fuera del establecimiento, poniendo los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes dentro de las 24 horas hábiles de conocida la situación, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los Artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal.

Los delitos que deben denunciarse pueden ser, entre otros, las lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, porte o tráfico de sustancias ilícitas u otros.

La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a las autoridades policiales o judiciales será el encargado de convivencia escolar o, el que sea designado para tales efectos por la Dirección, misión que realizará conforme a lo señalado en los artículos 173 y 174 del Código Procesal Penal (Ley 19.696). La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. La denuncia se hará por escrito, y en ella se dejará constancia de la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Colegio, la narración circunstancial del hecho, la especificación de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de los que se tenga conocimiento.

El rol de los directivos frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre ellos.

(Ver Anexo N° 5)

De la relación entre apoderados y alumnos

Los padres y/o los apoderados, en su rol de adulto al cuidado de los niños y jóvenes, deberán contribuir a la construcción de una buena convivencia escolar, con un comportamiento que sea ejemplificador para los estudiantes, dando un testimonio de buen trato, respeto y cordialidad.

Faltas a la buena convivencia escolar de los apoderados

Las faltas a la buena convivencia escolar de los padres y/o apoderados son transgresiones a este Reglamento y según su gravedad se gradúan en leves, graves y muy graves. El Colegio debe velar por una buena convivencia escolar para cumplir su misión.

De las Faltas Leves.

Se considerará falta leve por parte del apoderado, todo acto que altere el proceso enseñanza aprendizaje sin involucrar daño físico y/o psicológico para todo miembro de la comunidad educativa.

Estas faltas serán entre otras:

1. Inasistencia a entrevistas. La asistencia a citaciones de parte del Colegio es la instancia para que los padres y/o los apoderados puedan conocer el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante, consensuar estrategias de apoyo y conocer situaciones de riesgo de posible crisis. Por este motivo, se considera falta una inasistencia sin justificación a una entrevista individual.

2. Atrasos. El colegio entiende el atraso como una falta al valor de la responsabilidad, este elemento debe ser resguardado por los padres, los apoderados y los alumnos, considerando la implicancia que tiene en la formación de hábitos en los niños y estudiantes. Por este motivo, se considera una falta presentar tres atrasos en el ingreso y retiro de los estudiantes, de acuerdo con el horario estipulado.

3. Dejar de vigilar que el niño o estudiante ingrese al colegio con objetos de valor o que interfieren el proceso enseñanza aprendizaje.

4. Incumplimiento en el envío del material necesario para el desarrollo de las actividades pedagógicas. El Colegio entiende este incumplimiento como una falta al valor de la responsabilidad, este elemento debe ser resguardado por los padres, apoderados y el estudiante, considerando la implicancia en el proceso de aprendizaje del alumno. Se considera falta leve presentar tres incumplimientos de envío de materiales, de acuerdo con lo solicitado por el Colegio.

5. Incumplimiento en el uso del uniforme y cuidado personal del estudiante. El Colegio entiende este incumplimiento como una falta al valor de la responsabilidad, considerando la importancia que genera el sentido de pertenencia y adhesión al PEI.

6. Faltas al cumplimiento del conducto regular en la comunicación con el Colegio. El Colegio entiende este incumplimiento como una falta al valor del respeto, el que debe ser resguardado por los apoderados para mantener una comunicación coordinada entre la familia y el Colegio.

7. Incumplimiento de las normas de seguridad. Se considera falta leve el incumplimiento en dos oportunidades de:

- Ingresar a espacios no autorizados para la permanencia de padres y/o apoderados, tales como: oficinas, salas de clases y otros.
- No respetar el retiro de los alumnos en los espacios asignados para esta acción.
- No utilizar los servicios higiénicos habilitados para los adultos.
- Retirar al niño o estudiante durante la jornada escolar, sin justificación ni aviso previo.

Medidas asociadas a faltas leves:

1. Carta de compromiso, la cual será entregada por el Profesor Jefe en entrevista personal.
2. Entrevista con el Profesor Jefe, quien solicitará remediar la conducta asociada a la falta leve, dejando registro en hoja de entrevista del apoderado.
3. Registro en el Libro de Clases de la falta cometida.

En caso de que el apoderado no cumpla con el compromiso o no asista a suscribirlo, se considerará una falta grave.

De las Faltas Graves:

Se considerarán faltas graves por parte del apoderado, aquellas que afecten de manera significativa el clima escolar, así como la reiteración de las faltas leves, ya que puede afectar el bienestar de la comunidad y de los estudiantes en su desarrollo escolar.

Estas faltas pueden ser entre otras:

1. Entregar y/o informar tardíamente los plazos estipulados por el colegio para la entrega de información relacionada con: informes de especialistas

externos, datos del alumno, situaciones que estén afectando al alumno, justificaciones de atrasos o ausencias, aviso de ausencias prolongadas, retiros durante la jornada escolar, entre otras.

2. Irrumpir en una sala de clases u otro lugar cuyo ingreso no esté autorizado para apoderados. Inasistencias injustificadas reiteradas a entrevistas y/o reuniones de apoderados (máximo dos).
3. Manifestación explícita y reiterada sobre su disconformidad con el quehacer de la comunidad escolar, no respetando los conductos regulares.
4. Utilizar un lenguaje ofensivo y soez hacia miembros de la comunidad educativa, a través de cualquier medio.

Medidas asociadas a faltas graves:

1. Carta de amonestación, la cual será entregada por la Directora en entrevista personal. Los padres y/o apoderados podrán apelar a esta medida en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de entrega de la carta, a la Directora del Colegio, ella responderá la apelación en el mismo plazo.
2. Entrevista con acuerdos de acciones a seguir.

De las Faltas Gravísimas.

Se entenderá por falta gravísima por parte de los padres y/ o apoderados, aquellas actitudes y comportamientos que afecten gravemente el ámbito físico y psicológico de algún integrante de la comunidad educativa y/o la imagen o el prestigio institucional, siendo o no constitutivo de delito y que alteren de manera significativa el clima escolar.

Estas faltas pueden ser entre otras:

1. Agresión física o psicológica, realizada por cualquier medio, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Amenazas que atenten contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa en reuniones de apoderados u otras instancias, cualquiera que sea el medio que se utilice para cometer la falta, tales como: redes sociales, divulgación en Internet, medios de comunicación escritos o televisivos, entre otros.
3. Dañar bienes muebles o inmuebles pertenecientes a cualquier integrante de la comunidad educativa, con intencionalidad de perjudicar tras un conflicto.
4. Provocar daño o destrucción en la infraestructura institucional esencial para el servicio educativo.
5. Ingresar, ingerir, distribuir o vender bebidas alcohólicas, drogas u otra sustancia estupefaciente dentro de las dependencias del colegio, en actos oficiales o actividades deportivas, culturales, salidas pedagógicas y cualquier otra actividad oficial organizada por el Colegio.
6. Adulterar documentos oficiales del colegio, entregar certificados médicos, de especialista o cualquier otra información falsa o engañosa para gestiones administrativas o educativas del Colegio.
7. Arrogarse la representación del colegio frente a otros, sin contar con la autorización expresa para ello.
8. Usar el nombre de Colegio, su insignia o cualquier elemento distintivo para fines personales o comerciales.

9. Hacer uso de redes sociales para transmitir información del establecimiento, no estando autorizado expresamente para ello; o difundir opiniones, noticias y otra información con el ánimo de causar daño en la imagen, prestigio y honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Medidas asociadas a faltas muy graves:

Mientras dure la indagación, la que será coordinada por la Directora, junto al Equipo de convivencia del Colegio, se prohibirá el ingreso del padre, la madre y/o el apoderado que cometió la falta. La indagación tendrá un plazo de diez días hábiles desde el momento de conocido el hecho asociado a la falta.

En caso de comprobarse la falta, podrá aplicarse un acuerdo de conciliación entre las partes, y en caso de no alcanzar dicho acuerdo, el Colegio podrá solicitar el cambio de apoderado y/o prohibición de ingreso según gravedad de la situación.

Frente a esto, el padre, la madre y/o el apoderado tendrán el derecho de presentar un recurso de reconsideración en un plazo de cinco días hábiles desde su notificación a la Dirección del Colegio, instancia que resolverá en un plazo similar.

Sobre denuncias

Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de velar por el bien superior de los niños, niñas y adolescentes, el Colegio denunciará a los tribunales correspondientes, o derivará a las unidades pertinentes, tales como la Oficina de Protección de Derechos (OPD), cualquier situación de vulneración de derechos que afecte a alguno de sus estudiantes. En caso de situaciones que pudieran ser constitutivas de delitos, la Dirección definirá la necesidad de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 175 del Código Procesal Penal.

A su vez, es deber de todos los miembros de la comunidad educativa cuidar el buen nombre del Colegio, prohibiéndose conductas que atenten contra la imagen de este, difundir calumnias, habladurías o comentarios mal intencionados, que solo buscan dañar a la comunidad educativa. Los reclamos, denuncias y sugerencias han de ser presentadas por los canales formales establecidos por el Colegio y señalados en este Reglamento.

Medidas disciplinarias aplicables a los trabajadores del Colegio.

Las faltas a la buena convivencia escolar en que incurra un profesor y/o cualquier otro funcionario del establecimiento educacional, que constituyan transgresión al RIE, podrá ser sancionado atendiendo siempre a la gravedad, reiteración y proporcionalidad de la medida en relación con el bien jurídico que se quiere resguardar, conforme al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) del Colegio, así como a las disposiciones del contrato de trabajo y de acuerdo con la legislación laboral vigente.

Conforme a lo prescrito en la Circular No 482 de la Superintendencia de Educación, en una falta que incurriere un funcionario del Colegio, se aplicará el protocolo de activación respectivo; en dichos procedimientos se respetará los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

XIII.- Estímulos y reconocimientos a los Alumnos(as) destacados(as) o de Buen Comportamiento.

Los alumnos que cumplan con las normas del colegio y se destaquen por sus cualidades podrán ser distinguidos con:

- 1.- Ocupar un rol destacado por el profesor dentro de la sala de clases.
- 2.- Participar en paseos o convivencias.
- 3.- Anotaciones positivas en el libro de clases.
- 4.- Envío de comunicaciones positivas al hogar.
- 5.- Envío de felicitaciones del cuerpo docente en Consejo de Profesores.
- 6.- Citación del apoderado para felicitar personalmente la conducta del alumno.

Premio al Espíritu San Rafael Arcángel: Otorgado cada año, el Consejo de Profesores elige a un alumno que destaque en la entrega de valores éticos y morales afines con los principios fundamentales que el colegio desea entregar a sus alumnos: personas íntegras, solidarias, respetuosas y que sean partícipes activos de las actividades realizadas en el colegio.

Reconocimiento “Mejor Compañero”: Se otorga a un alumno de cada curso desde Primero Básico a Cuarto Medio, por decisión de sus compañeros de curso.

Reconocimiento “Rendimiento Académico”: Se otorga desde Primero Básico a Cuarto Medio, a los alumnos que tengan el mejor promedio general de cada curso (aritmético) *(y a todos los que iguallen ese promedio en el mismo curso).

Reconocimiento “Al Esfuerzo”: Se otorga a los alumnos que se hayan destacado por su esfuerzo en mejorar y aprender, serán destacados por sus Profesores Jefes, Asignatura o Apoyo pedagógico.

Reconocimiento a la “Asistencia”: Se otorga a los alumnos que tengan 100% de asistencia a clases durante el año escolar.

Premio al deportista destacado: Se entrega al alumno(a) que haya destacado por su espíritu y habilidades deportivas, también que tenga una buena actitud y un juego justo.

Premio al talento musical: Se entrega al alumno(a) que destaque por su talento y sensibilidad musical.

Premio al talento artístico: Se entrega al alumno(a) que destaque por su talento y sensibilidad en el arte.

XIV: Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar

La normativa define la buena convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La misma legislación establece que todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia; y que el personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de los establecimientos educacionales reciban capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

De esta manera, el Colegio estimula el desarrollo de estrategias para la promoción del buen trato en la comunidad educativa, brinda apoyo técnico y acompañamiento al equipo del establecimiento, entrega herramientas para la detección de los indicadores de maltrato infantil en todas sus formas y fortalece el trabajo con la familia que fomente la buena convivencia escolar.

En este capítulo quedan definidas todas aquellas disposiciones que nuestro Colegio tiene con el fin de favorecer una buena convivencia y prevenir cualquier situación de violencia. Esto se realiza a través de procesos planificados, coherentes y articulados, en los cuales la convivencia escolar es parte de una planificación institucional sustentable en el tiempo, y coordina los distintos instrumentos de gestión y les otorga sentido de acuerdo con los sellos e identidad del PEI.

Gestión de la convivencia escolar

El Colegio cuenta con una Equipo de convivencia escolar y con un encargado de convivencia.

Estructura y organización de Equipo de Convivencia

El equipo de convivencia está conformado por el encargado de convivencia escolar, junto a los asesores de convivencia escolar, quienes forman parte del equipo de formación y están a cargo de la asesoría de los procesos en los diferentes ciclos y la ejecución del plan de gestión de convivencia escolar alineados bajo la política del área.

Roles y funciones:

- **Profesor jefe:** es quien acompaña y orienta a los estudiantes de su curso en la promoción de relaciones basadas en el buen trato, respeto y colaboración. Lidera los procesos de implementación del RIE y sus protocolos, frente a situaciones que atentan a la buena convivencia escolar, además de realizar el seguimiento que corresponde a cada caso.

- **Profesores de asignatura y otros formadores:** acompañan y orientan a sus estudiantes en las asignaturas que imparten, promocionando un clima escolar que construye ambientes de aprendizaje significativo. A su vez, registra en el Libro de Clases e informa a los profesores jefes y coordinadores de convivencia, acerca de situaciones que atentan contra la buena convivencia escolar en los cursos.
- **Equipo de Convivencia:** son los encargados de coordinar e implementar las acciones y medidas del plan de gestión de convivencia escolar así como velar y/o propiciar la resolución pacífica de los conflictos que se susciten al interior de la comunidad escolar. Asimismo, velan por la correcta aplicación del RIE y sus protocolos, orientando a los profesores jefes en su implementación.
- **Equipo de apoyo:** acompaña y apoya a alumnos en casos relacionados con la convivencia escolar. Está integrado por el psicólogo y psicopedagogo, entre otros.
- **Encargado de Convivencia Escolar:** es responsable del diseño, implementación, monitoreo y mejora de la política del área. El encargado de levantar y priorizar brechas, implementar, monitorear y mejorar los procesos del área. Es responsable de velar en el cumplimiento de las políticas de convivencia escolar en los ciclos, con relación a la promoción de la buena convivencia escolar e implementación del plan de gestión de convivencia escolar, RIE y sus protocolos. Asesora y orienta a los equipos de los ciclos para la correcta aplicación y gestión de los procesos del área de convivencia escolar.

Composición y funcionamiento del Equipo de Buena Convivencia

El Equipo de buena convivencia es un organismo interno que se convoca frente a situaciones que atentan contra la buena convivencia escolar y que requieren un análisis y resolución con las personas que trabajan directamente con el caso. Este consejo es convocado por el subdirector de ciclo respectivo y lo integran los siguientes representantes:

- 1) El Encargado de convivencia escolar del Colegio, quien lo preside
- 2) La Directora del establecimiento.
- 3) La Coordinadora académica.
- 4) La Psicóloga del Colegio.

Las principales funciones del Comité de Buena Convivencia Escolar son:

- A.- Aportar con ideas innovadoras y creativas sobre la promoción de la buena convivencia y la prevención del maltrato escolar, basado en los lineamientos del PEI.
- B.- Contribuir con la actualización permanente del plan de gestión anual de convivencia escolar.
- C.- Promover acciones, medidas y estrategias del Colegio tendientes a fortalecer la buena convivencia escolar.

D.- Promover acciones, medidas y estrategias del Colegio tendientes a prevenir situaciones de maltrato escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Plan de Gestión de Convivencia Escolar

El plan de gestión de convivencia escolar del colegio es de carácter anual y se enmarca dentro del área de formación. Tiene diversas iniciativas que concretizan las estrategias de prevención, de difusión y capacitación de los actores de la comunidad educativa.

Este permite ordenar y fortalecer la gestión de la política de convivencia escolar y concibe estos ejes como procesos en construcción y ajuste permanente.

Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias y procedimientos.

Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos

El Colegio entiende que el conflicto es parte de la realidad de la existencia humana, por lo que cualquier organización o institución, sea escolar o de otra naturaleza, debe contar con mecanismos institucionales para poder gestionar dichos conflictos.

Los conflictos no solo se producen entre los estudiantes, sino también entre los adultos que forman parte de la comunidad. Por lo anterior, se han establecido de manera institucionalizada mecanismos de resolución de conflictos. La mediación es de carácter voluntario y busca que el conflicto disminuya su intensidad, hasta aclarar todas las aristas del problema.

Estrategias de prevención frente a situaciones de maltrato escolar, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

El colegio cuenta con capacitaciones sobre buena convivencia escolar, reforzamiento de factores de protección, prevención del maltrato entre los miembros de la comunidad educativa y gestión colaborativa de conflictos.

El Colegio cuenta con un protocolo sobre la materia. (Anexo N° 5)

Tal como lo exige la normativa, el reglamento deberá considerar acciones que fomenten la salud mental, y de prevención de conductas suicidas y autolesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo como la depresión.

El Colegio implementa un programa de orientación desde Primero Básico hasta Cuarto Medio, que tiene como objetivo general promover las dimensiones socioafectivas y valórico morales de todos los estudiantes, mediante el conocimiento y valoración de sí mismos y de los demás, para construir un proyecto de vida integral. El programa está organizado en las

siguientes unidades; convivencia escolar, aprendiendo a aprender, autoconocimiento y vida saludable.

A su vez, el Colegio cuenta con un área de psicología, uno de cuyos objetivos es que los alumnos logren un desarrollo socioemocional armónico que les permita una buena adaptación a los desafíos de la vida escolar. Lo anterior se hace posible a través de la promoción del bienestar psicológico, la prevención de situaciones de riesgo en el ámbito afectivo y la intervención oportuna de alumnos que presenten problemáticas con alto costo emocional.

Para esto se realizan diferentes actividades, por ejemplo exploración emocional y acompañamiento de los alumnos que requieran mayor apoyo en coordinación con su Profesor Jefe. Además, se realizan derivaciones, coordinación con especialistas externos y seguimiento en la medida que los apoderados lo faciliten. Junto con realizar acompañamiento a los padres en la toma de conciencia de las necesidades en el ámbito socioafectivo de su hijo(a) y la responsabilidad que a ellos les compete, también se realiza una orientación y acompañamiento a los profesores, tanto en la comprensión de las dificultades de sus alumnos como en la puesta en marcha de estrategias de apoyo, entre otras.

En relación con el ámbito de la capacitación de directivos, educadores y equipos de apoyo, se desarrollan capacitaciones en el ámbito de educación emocional, desarrollo vincular y prevención de suicidio.

El colegio cuenta con un protocolo de prevención y abordaje de conductas suicidas conforme la guía para establecimientos del Ministerio de Salud (ver anexo N° 8)

Regulaciones relativas a la existencia de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y el Colegio.

La participación de los estamentos de la comunidad educativa es parte del estilo y sello de esta entidad escolar.

Los ámbitos de participación en el Colegio son:

a. **Ámbito personal:** Cada actor de la comunidad educativa participa con su aporte personal en la consecución de los objetivos del Colegio.

b. **Los órganos colegiados:** La Dirección puede crear instancias de participación para fines generales o específicos, cuya finalidad es generar mayores espacios de participación. Por ejemplo: la comisión de organización de la Semana del Colegio; organización del Campeonato de fútbol, Fonda San Rafael, entre otros eventos.

c. **Las asociaciones:** Nuestro Colegio respeta y consagra de manera expresa el derecho que tienen los padres y los apoderados, tanto como los estudiantes, docentes y asistentes de la educación, a crear y a ser parte de instancias de participación, para el mayor beneficio del mismo establecimiento

A continuación se indican ejemplos:

- Centro de Padres

Los padres, madres y apoderados del Colegio tienen el derecho de organizarse, asociarse y constituir un Centro de Padres y Apoderados, que colabora y complementa las directrices generales del Colegio en distintos ámbitos de gestión.

De este modo, esta entidad orientará sus acciones con plena observancia de las disposiciones que rigen la gestión del Colegio, y en particular de este RIE. Es por esto, que el Centro de Padres debe conocer y adherir al PEI y a la normativa interna, así como trabajar en coordinación con el Colegio.

- Centro de Alumnos del Colegio

Es el órgano de representación estudiantil del Colegio, compuesto por una directiva elegida mediante sufragio universal y secreto.

Pueden participar en su elección todos los estudiantes de Séptimo Básico a Cuarto Medio, Cada curso tendrá un representante. Se organiza a través de sus propios estatutos y su finalidad es estar al servicio de los estudiantes, con proyectos de actividades coherentes con los valores del PEI.

- Directivas de cursos – Plan de formación ciudadana

La formación ciudadana tiene una expresión concreta en el sello del Colegio. El enfoque desde el cual se orienta el plan de formación ciudadana es garante del desarrollo de la misión que se establece en el PEI.

Se hace necesario contar con una ciudadanía consciente y crítica, por lo que el Colegio tiene el desafío de forjar una convivencia distinta entre sus actores a través de la implementación de un Plan de Formación Ciudadana.

XV.- Uso de las cámaras y material visual.

La única persona autorizada para revisar las imágenes en directo, grabaciones o recopilar el material visual, será el Encargado de Convivencia Escolar. En caso de que se necesiten más opiniones frente a un hecho, se le permitirá el acceso a algún integrante del Comité de Convivencia. Si se requirieran mayores antecedentes o detalles de lo ocurrido, como hora, fecha, lugar, etc. también se podrá permitir a los afectados observar las imágenes.

Está estrictamente prohibido manipular de cualquier forma el sistema de grabación en cualquiera de sus componentes. La persona que interfiera en su normal funcionamiento, será sancionada por cometer una falta grave.

La instalación de las cámaras fue una determinación de Dirección con los siguientes objetivos:

- 1º.- Apoyar la labor de supervisión de los niños y adolescentes en cuanto a esclarecer situaciones de conducta, objetos perdidos y vigilancia de espacios comunes (patios) para prevenir accidentes y conflictos.
- 2º.- Apoyar al profesor en situaciones imprevistas y que se requiera la asistencia de otro adulto en la sala (salud de algún niño, desmayos, etc)
- 3º.- No se podrá evaluar el desempeño laboral de los trabajadores a través de las imágenes grabadas

XVI.- Aprobación, modificación, actualización y difusión del reglamento

El Reglamento será aprobado por la Dirección del establecimiento, sin perjuicio de las consultas a la que puede ser sometido.

Actualización y modificación del Reglamento de Convivencia.

El reglamento de convivencia se revisará y adecuará anualmente al final de cada año escolar (diciembre a marzo), por todos los estamentos de la comunidad educativa. Sus modificaciones comenzarán a regir a partir del año escolar siguiente, salvo que respondan al cumplimiento de una obligación legal.

Difusión del RIE, Anexos y Protocolos de actuación.

Se publicará en la página web del colegio, se enviará a los apoderados vía correo electrónico y se dispondrá al menos de un ejemplar impreso en la Secretaría del colegio. De esta forma se socializará y expondrán los cambios a la comunidad educativa.

Anexo N° 1

Protocolo de Acción Frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.

Se debe informar de la situación por escrito al Encargado de Convivencia Escolar, el cual informará al Director del Colegio y se tomarán las medidas detalladas a continuación.

El Encargado de Convivencia Escolar, reúne antecedentes generales que le permitan contextualizar la situación. Determinar si es una sospecha o una certeza, luego de esto se continuará con el procedimiento. El plazo máximo de investigación es de 10 días hábiles.

El encargado de convivencia es la persona encargada de denunciar los hechos al Tribunal de Familia.

Con el alumno agredido.

Quando un alumno reporte alguna de las conductas descritas anteriormente a un profesor o adulto del colegio, este debe:

1° Contener al alumno.

2° Escuchar lo que plantea sin emitir juicios ni hacer interpretaciones de lo que dice. Brindándole confianza y seguridad, resguardando su identidad e intimidad, dejando registro por escrito.

3° No atribuir culpa al niño.

4° Valorar su entereza y valentía al contar lo sucedido a un adulto.

5° Explicarle que a partir de lo relatado, se tomarán las medidas para ayudarlo y protegerlo.

6° Si debe ser trasladado a algún centro asistencial o para iniciar el proceso de investigación, será acompañado por el Encargado de Convivencia Escolar.

7° Se brindará apoyo de emergencia por parte del Psicólogo del Colegio. Luego se derivará y supervisará apoyo psicológico externo. También se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la Reina.

8° Se contactará a su o sus apoderados de manera telefónica o mail para tener una reunión con ellos.

9° Como apoyo pedagógico se podrá hacer un acorte de la jornada escolar, suspensión de pruebas, cambio en el calendario de evaluaciones, acompañamiento y soporte durante las evaluaciones, cambio en el instrumento de evaluación y se tomará en cuenta cualquier otra sugerencia del profesional externo que esté tratando al afectado. También en caso de necesitar asesoría, se consultará con el Departamento Provincial de Educación Santiago Oriente.

10° Si el agresor es adulto y funcionario del colegio, se separará de sus funciones de inmediato.

Anexo N° 2

Protocolo de Acción Frente a Agresiones Sexuales y Hechos de Connotación Sexual.

Este documento tiene como finalidad determinar y clarificar las líneas de acción que tomará el colegio para enfrentar denuncias de abusos sexuales.

Nuestra misión como Colegio es brindar y garantizar a los alumnos y sus padres la seguridad de un entorno protegido donde se velará por seguridad de sus hijos, se entregará una educación integral y de calidad.

Conductas definidas como Abuso sexual.

“Implica la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión”. (Barudy, J., 1998. El dolor invisible de la infancia).”

Involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño/a, incluyendo las siguientes situaciones (descritas en el Código Penal, artículos 361 al 366):

Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador/a.

Tocación de otras zonas del cuerpo del niño/a por parte del abusador/a.

Incitación, por parte del abusador/a la tocación de sus propios genitales.

Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.

Utilización del niño/a en la elaboración de material pornográfico (Ej: fotos, películas).

Exposición de material pornográfico a un niño/a (Ej.: revistas, películas, fotos).

Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a.

Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a.

Promoción o facilitación de la prostitución infantil.

Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Conductas Impropias Adulto(a) – Alumno(a).

No se permitirán este tipo de conductas de parte de un adulto integrante de la comunidad a algún alumno(a). En caso de detectar alguna de estas conductas, se citará al Adulto y se sancionará según la gravedad de la falta, en su grado mínimo una amonestación por escrito y en su grado máximo el cese inmediato

de sus funciones. Adicionalmente se informará a los Padres y Apoderados del Alumno(a) afectado(a) y podrá hacerse adicionalmente una denuncia para la investigación del caso a la Justicia. (Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía)

Las conductas impropias son:

Pedir información personal (número de teléfono y redes sociales)

Contactarse por teléfono, mensajes, mails o redes sociales.

Juntarse o concertar citas a fuera del Colegio.

Acercarse de manera que el alumno(a) se sienta incómodo.

Contacto físico innecesario.

Hacer comentarios inadecuados, ya sea directamente o de manera indirecta con otro adulto con respecto a los Alumnos(as)

Crear, propiciar o mantener una relación del tipo amorosa con un alumno(a) del Colegio.

En el caso de que un alumno(a) se sienta atraído(a) por un adulto del Colegio y haga explícito este sentimiento de cualquiera de las forma posibles. Se citará a Dirección para conocer los hechos y luego poner en antecedente a sus Padres o Apoderados. Ellos deben tomar las medidas remediales para que esta conducta no continúe.

Protocolo de Acción.

Se debe informar de la situación al Encargado de Convivencia Escolar, el cual informará al Director del Colegio y se tomarán las medidas detalladas a continuación.

El Encargado de Convivencia Escolar, reúne antecedentes generales que le permitan contextualizar la situación. Determinar si es una sospecha o una certeza, luego de esto se continuará con el procedimiento. El plazo máximo de investigación es de 10 días hábiles.

Con el alumno agredido.

Cuando un alumno reporte alguna de las conductas descritas anteriormente a un profesor o adulto del colegio, este debe:

1° Contener al alumno.

2° Escuchar lo que plantea sin emitir juicios ni hacer interpretaciones de lo que dice. Brindándole confianza y seguridad, dejando registro por escrito.

3° No atribuir culpa al niño.

4° Valorar su entereza y valentía al contar lo sucedido a un adulto.

5° Explicarle que a partir de lo relatado, se tomarán las medidas para ayudarlo y protegerlo.

6° Si debe ser trasladado a algún centro asistencial o para iniciar el proceso de investigación, será acompañado por el Encargado de Convivencia Escolar.

7° Se brindará apoyo de emergencia por parte del Psicólogo del Colegio. Luego se derivará y supervisará apoyo psicológico externo. También se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la Reina.

8° Como apoyo pedagógico se podrá hacer un acorte de la jornada escolar, suspensión de pruebas, cambio en el calendario de evaluaciones, acompañamiento y soporte durante las evaluaciones, cambio en el instrumento de evaluación y se tomará en cuenta cualquier otra sugerencia del profesional externo que esté tratando al afectado. También en caso de necesitar asesoría, se consultará con el Departamento Provincial de Educación Santiago Oriente.

9° Siempre se resguardará su identidad.

Con el agresor.

1° Se conversa con el agresor, exponiendo la acusación existente y permitiéndole relatar su versión dejando registro por escrito.

2° Se tomarán medidas pedagógicas contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

3° En caso de delito se denuncia de la agresión a la justicia para su investigación. (Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía) Previa información a los padres del menor agredido. El Encargado de Convivencia Escolar será persona que realice la denuncia en un plazo máximo de 24 horas.

4° Si el agresor es adulto y funcionario del colegio, se separará de sus funciones de inmediato.

5° Si es un alumno, quedara suspendido si el organismo competente a cargo del proceso así lo indica hasta que se clarifique la situación. También se brindará apoyo de emergencia por parte del Psicólogo del Colegio. Luego se derivará y supervisará apoyo psicológico externo.

6° Como apoyo pedagógico se podrá hacer un acorte de la jornada escolar, suspensión de pruebas, cambio en el calendario de evaluaciones, acompañamiento y soporte durante las evaluaciones, cambio en el instrumento de evaluación y se tomará en cuenta cualquier otra sugerencia del profesional externo que esté tratando al afectado. También en caso de necesitar asesoría, se consultará con el Departamento Provincial de Educación Santiago Oriente. Se dará todas las facilidades necesarias para que cumpla con su proceso curricular.

7° Si es un alumno, siempre se resguardará su identidad.

8° Si el agresor es externo al Colegio y familiar del afectado, se le notificará de la situación a algún familiar cercano al alumno que él reconozca cómo figura de confianza.

Con los Padres del agredido.

1° Se informa por mail o citan telefónicamente a reunión inmediata y se les explica lo sucedido.

2° Se facilitan todos los antecedentes recabados.

3° Se les informa las medidas a tomar:

En caso de presentarse un delito, se denuncia del hecho a la justicia para su investigación.

Si el agresor es adulto y funcionario del colegio, se separará de sus funciones hasta que la ley clarifique la situación.

Si es un alumno, quedará suspendido hasta que la ley clarifique la situación.

4° Se brinda apoyo psicológico a la familia y al niño.

5° Se deriva a tratamiento con psicólogo especializado en el tema.

6° Si los padres son los que denuncian el hecho, Dirección tiene el deber de denunciar la situación e informar al agresor de la acusación en su contra.

7° La vía de comunicación e información con los Padres será en reunión personalizada o vía e mail en casos urgentes.

Con los Padres del agresor.

1° Se citan a reunión inmediata y se les explica lo sucedido.

2° Se facilitan todos los antecedentes recabados.

3° Se les informa las medidas a tomar:

En caso de presentarse un delito, se denuncia del hecho a la justicia para su investigación.

Al definirse como delito el alumno quedará suspendido hasta que la ley clarifique la situación.

4° Se brinda apoyo psicológico a la familia y al niño.

5° Se deriva a tratamiento con psicólogo especializado en el tema.

Medidas de formación y cuidado de los alumnos.

1° Se solicitará al equipo docente su certificado de antecedentes anualmente.

2° Todos los funcionarios del colegio, docentes y paradocentes deben contar con entrevista psicológica.

3° Todos los cursos de 1° básico a IV ° Medio tendrán una hora a la semana con el psicólogo del colegio, donde se abordarán temas como el autocuidado, sexualidad, respeto a las diferencias, orientación y temas contingentes.

Anexo N° 3

Protocolo de Acción para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

Como institución formadora de niños y adolescentes debemos velar por un desarrollo sano y libre de drogas, estando en total desacuerdo con el consumo de éstas.

Dentro del marco curricular se contempla abordar esta temática y buscar apoyo en organizaciones especializadas para informar y orientar a nuestros alumnos en relación a los daños, riesgos, autocuidado y prevención.

Durante las actividades curriculares realizadas por la comunidad escolar dentro del colegio como fuera de él, queda prohibido:

- El consumo, suministro, compra, venta de tabaco por parte de ningún integrante de la comunidad educativa.
- El consumo, suministro, porte, compra o venta de toda clase de bebidas alcohólicas por parte de ningún integrante de la comunidad educativa.
- No se aceptará la presencia de alumno o miembro de la comunidad bajo los efectos del alcohol en el colegio.
- No está permitido el consumo, porte y tráfico de drogas ilegales y medicamentos psicotrópicos sin prescripción médica
- No se aceptará la presencia de ninguna persona bajo los efectos de drogas en el Colegio.

Se avisa al encargado de Convivencia la situación. Quien es el encargado de reunir la información y contextualizar los hechos. El plazo máximo para realizar la investigación es de 10 días hábiles, procediendo de la siguiente manera:

Frente al consumo de tabaco.

- Se conversa con el alumno y se escucha su versión. Se analiza la situación acontecida y falta cometida.
- Se informa al apoderado lo sucedido.
- Se establece un compromiso escolar, donde quede explícito que la situación no se puede volver a repetir.
- Si la falta se repite, se aplica y sigue con las sanciones establecidas en el reglamento de convivencia.

Frente al consumo de alcohol.

- Se recibe la información y se deja registro por escrito de lo sucedido.
- Se conversa con el alumno y se escucha su versión, dejando registro de lo relatado.

- Se informará inmediatamente al apoderado de lo sucedido y se solicitará que retire del colegio al alumno en caso que este venga bajo los efectos de alcohol.
- En caso de portar, vender, suministrar, el alumno será suspendido por dos días hasta completar la investigación de lo sucedido, que permita recabar todos los antecedentes e involucrados en la situación.
- Se exigirá la evaluación de un especialista y tratamiento si lo indica la evaluación, realizándose el seguimiento correspondiente del caso por parte del colegio. Se solicitarán informes del especialista tratante de manera periódica, que acrediten el apoyo psicológico sistemático, realizándose seguimiento y registro.
- El colegio realizará trabajo formativo y de autocuidado, con el grupo donde está inserto el alumno, protegiendo su identidad y resguardando su intimidad.
- Si el caso lo requiere se dará al alumno facilidades pedagógicas y psicosociales, para apoyar y mejorar su tratamiento.
- Se aplicará condicionalidad, la cual se irá estudiando acorde a los compromisos establecidos entre colegio, alumno y apoderado.
- Ante la trasgresión de los compromisos se procederá a cancelación de Matrícula.
- Para informar esta medida al apoderado se le citará junto al alumno y se dejará por escrito la resolución tomada.
- El apoderado podrá apelar a la medida por escrito, la cual se presentará al Consejo de Profesores, dando respuesta en cinco días hábiles

Frente al consumo de drogas.

Frente al consumo, porte y tráfico de drogas ilegales y medicamentos psicotrópicos sin prescripción médica, se aplicarán las siguientes medidas:

- Se recibe la información y se deja registro por escrito de lo sucedido.
- Se conversa con el alumno y se escucha su versión, dejando registro de lo relatado.
- Se informará inmediatamente al apoderado de lo sucedido y se solicitará que retire del colegio al alumno en caso que este venga bajo el efecto del consumo de droga.
- En caso de portar, vender o suministrar, se solicita la inmediata presencia del apoderado a quien se le informa lo sucedido y se evalúa en conjunto la situación. Se explica la obligación de denunciar a los organismos competentes, Ministerio público, Carabineros o a la Policía de Investigaciones, tal como lo establece el Código Procesal Penal en su Artículo 175.

Se solicita el retiro del alumno del colegio en compañía del apoderado antes de efectuar la denuncia y se deriva a evaluación especializada.

El colegio establece contacto con los especialistas externos para trabajar en conjunto y ayudar en la rehabilitación del alumno.

- Se aplicará condicionalidad extrema la cual se irá estudiando acorde a los resultados de compromisos establecidos entre colegio, alumno y apoderado.
- Si el caso lo requiere se dará al alumno facilidades pedagógicas y psicosociales, para apoyar su tratamiento y acompañar a los padres.
- Ante la trasgresión de los compromisos o incurrir nuevamente en la falta, se procederá a cancelación de Matricula para el año siguiente.
- Para informar esta medida al apoderado se le citará junto al alumno y se dejará por escrito la resolución tomada.
- El apoderado podrá apelar a la medida por escrito, la cual se presentará al Consejo de Profesores, dando respuesta en cinco días hábiles.
- Si el caso lo requiere se dará al alumno facilidades pedagógicas y psicosociales, para cumplir con el plan curricular.
- El colegio realizará trabajo formativo y de autocuidado, con el grupo donde está inserto el alumno, protegiendo su identidad y resguardando su intimidad.

Anexo N° 4

Protocolo de abordaje y Atención de Accidentes Escolares.

Cuando se presente un accidente dentro del Colegio se procederá de la siguiente forma.

1. El adulto que presencie o se le informe de un accidente debe hacerse responsable de la atención primaria y acompañar al niño(a) hasta ser relevado.
2. Debe designar a alguien para avisar inmediatamente a las personas encargadas de primeros auxilios.
3. Cuando la persona encargada llegue al lugar se evaluará si es posible mover al accidentado y llevarlo al lugar de atención. Si no se puede mover se atenderá en el lugar.
4. Si el accidente no es de carácter grave se atenderá en el Colegio, manteniendo al afectado en observación y se dará aviso a los padres, para que estén en conocimiento de lo ocurrido.
5. Si el accidente es de carácter grave se dará aviso inmediato a los servicios de urgencia o seguro adquirido por los padres, basándose en la ficha de cada alumno.
6. Se avisará inmediatamente a los padres lo ocurrido.
7. Si no hay disponibilidad de ambulancia en forma inmediata, no hay seguro escolar asociado o no se pudo comunicar con sus padres, el afectado será trasladado por el encargado de primeros auxilios a la clínica más cercana, en este caso Clínica Alemana.
8. El encargado acompañará al afectado hasta que algún adulto responsable del niño llegue al centro de asistencia médica.
9. La Directora levantará un acta del seguro escolar, para que el alumno sea beneficiario de dicha atención.

Cuando se presente un accidente fuera del Colegio se procederá de la siguiente forma.

1. Cuando se informe de un accidente de un alumno del Colegio fuera del establecimiento, la persona que reciba esta información le avisará al encargado de seguridad. Con la información disponible en el colegio; ficha personal del alumno/a, se determinará a que servicio de urgencia debe ser trasladado. Según sea el caso por tener o no seguro particular.
2. La Directora le avisará a los padres de afectado.
3. De ser posible acudirá al lugar del accidente el Encargado de Convivencia Escolar.
4. Si el afectado ha tenido un accidente grave se contactará al servicio de urgencia privado o público y se solicitará una ambulancia para ser trasladado de inmediato.
5. Se acompañará al afectado hasta que llegue una ambulancia o los padres del accidentado.
6. La Directora levantará un acta del seguro escolar, para que el alumno sea beneficiario de dicha atención.

Protocolo de actuación frente a terremotos

- 1.- Los encargados de seguridad tocarán una alarma a través del megáfono en conjunto con el timbre de manera intermitente.
- 2.- Los Alumnos al oírlo se colocarán bajo sus bancos, protegiendo principalmente sus cabezas. Deben ser guiados y supervisados por el profesor a cargo. Todos deben agacharse, cubrirse y afirmarse.
- 3.- Una vez terminado el movimiento y el sonido de alarma, los supervisores saldrán al patio, evaluarán los daños y posibles riesgos. Determinarán si es posible salir de la sala y darán la indicación de manera personal a los profesores.
- 4.- Cada curso debe salir de la sala hacia la zona de seguridad de manera ordenada y guiados por su profesor, el cual debe llevar el libro de clases y verificar la asistencia de los alumnos, cerciorándose de que no quede nadie en la sala. Al mismo tiempo el auxiliar a cargo debe dar corte a la luz, gas y agua.
- 5.- Los cursos deben permanecer formados en la zona de seguridad correspondiente.
- 6.- Los supervisores determinarán si se puede volver a la sala o si es necesario evacuar hacia el exterior del Colegio.
- 7.- En caso de haber heridos, estos serán llevados a secretaría y se les atenderá por las personas capacitadas.
- 8.- En caso de no poder continuar con las clases se permitirá el retiro de los alumnos por parte de sus padres, apoderados o personas debidamente habilitadas con anticipación para hacerlo.

Anexo N° 5

Protocolo de Acción Frente a Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre miembros de la Comunidad Escolar.

Este documento tiene como finalidad determinar y clarificar las líneas de acción que tomará el colegio para enfrentar denuncias de Acoso Escolar o Bullying.

Nuestra misión como Colegio es brindar y garantizar a los alumnos y sus padres la seguridad de un entorno protegido donde se velará por seguridad de sus hijos, se entregará una educación integral y de calidad.

Conductas definidas como Acoso Escolar o Bullying.

No todas las formas de agresión constituyen acoso escolar o bullying, Tal como su nombre indica, para que se trate de bullying (también llamado matonaje, acoso escolar, hostigamiento), se requiere:

- Que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo (es decir, que sea reiterado)
- Que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada por un (o unos) par(es), como ejemplo, sus compañeros u otros que tengan igualdad de roles,
- Que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro, el que se siente indefenso frente a la agresión.

Protocolo de Acción.

Se debe informar de la situación al Encargado de Convivencia Escolar, el cual informará al Director del Colegio y se tomarán las medidas detalladas a continuación.

Los funcionarios del Establecimiento tendrán el deber de reportar al encargado de convivencia cualquier información que reciban en relación a maltrato, acoso o violencia.

El Encargado de Convivencia Escolar, reúne antecedentes generales que le permitan contextualizar la situación. Determinar si es una sospecha o una certeza, luego de esto se continuará con el procedimiento y la investigación, en la cual se entrevistarán a distintos integrantes de la Comunidad Educativa para obtener la mayor cantidad de información posible para determinar con certeza e imparcialidad lo ocurrido. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles

Con el alumno afectado.

Cuando un alumno u otro integrante de la Comunidad Educativa, reporte alguna de las conductas descritas anteriormente a un profesor o adulto del colegio, este debe:

1° Contener al alumno.

2° Escuchar lo que plantea sin emitir juicios ni hacer interpretaciones de lo que dice. Brindándole confianza y seguridad, dejando registro por escrito.

3° Explicarle que a partir de lo relatado, se tomarán las medidas para ayudarlo y protegerlo.

4° Contención psicológica de emergencia por parte del Colegio, luego se solicitará atención psicológica externa y también se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la Reina.

5° Si debe ser trasladado a algún centro asistencial o para iniciar el proceso de investigación, será acompañado por el Encargado de Convivencia Escolar.

6° Como apoyo pedagógico se podrá hacer un acorte de la jornada escolar, suspensión de pruebas, cambio en el calendario de evaluaciones, acompañamiento y soporte durante las evaluaciones, cambio en el instrumento de evaluación y se tomará en cuenta cualquier otra sugerencia del profesional externo que esté tratando al afectado. También en caso de necesitar asesoría, se consultará con el Departamento Provincial de Educación Santiago Oriente.

Con el agresor.

1° Se conversa con el o los agresores, exponiendo la acusación existente y permitiéndole relatar su versión dejando registro por escrito.

3° Se tomarán medidas pedagógicas contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar en caso de ser alumno del Colegio.

En caso de delito, el Encargado de Convivencia Escolar denuncia de la agresión a la justicia para su investigación. (Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía) previa información a los padres del menor agredido. El alumno, quedará suspendido hasta que la investigación realizada por el organismo competente clarifique la situación, sin que esta medida tenga incidencia en el aspecto pedagógico, brindando las facilidades para el alumno.

4° Derivación a atención psicológica externa. También se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la Reina.

5° El Psicólogo, Encargado de Convivencia y Profesor Jefe, intervendrán en el Curso y se abordarán temáticas relacionadas con Buena Convivencia Escolar en las horas de Orientación o en otras asignaturas que lo ameriten.

6° Como apoyo pedagógico se podrá hacer un acorte de la jornada escolar, suspensión de pruebas, cambio en el calendario de evaluaciones, acompañamiento y soporte durante las evaluaciones, cambio en el instrumento de evaluación y se tomará en cuenta cualquier otra sugerencia del profesional

externo que esté tratando al afectado. También en caso de necesitar asesoría, se consultará con el Departamento Provincial de Educación Santiago Oriente.

7° Si es sindicado como agresor un adulto y funcionario del Colegio, se delimitarán sus funciones, tomando en consideración el bienestar del agredido hasta que dure la investigación.

Si el adulto sindicado pertenece a la comunidad educativa, pero no es funcionario, se le citará a reunión y se le explicarán los pasos a seguir.

Con los Padres del acosado.

1° Se informa por mail o citan telefónicamente a reunión inmediata y se les explica lo sucedido.

2° Se facilitan todos los antecedentes recabados.

3° Se les informa las medidas a tomar:

- Entrevista a los distintos integrantes de la Comunidad Educativa.
- Medidas pedagógicas contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- En caso de presentarse un delito, se denuncia del hecho a la justicia para su investigación. El alumno, quedará suspendido hasta que la ley clarifique la situación.
- Se redacta un informe de la investigación y su resultado. Existencia de acoso escolar, agresión escolar o situaciones propias del desarrollo y ámbito escolar.

4° Se deriva a tratamiento con psicólogo especializado en el tema.

5° Si los padres son los que denuncian el hecho, Dirección tiene el deber de investigar la situación e informar al agresor de la acusación en su contra.

Con los Padres del o los acosadores.

1° Se les cita telefónicamente a reunión inmediata y se les explica lo sucedido..

2° Se facilitan todos los antecedentes recabados.

3° Se les informa las medidas a tomar:

- Entrevistas a distintos integrantes de la comunidad educativa.
- Medidas pedagógicas contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- En caso de presentarse un delito, se denuncia el hecho a la justicia para su investigación. El o los alumnos quedarán suspendidos hasta que la ley clarifique la situación.

- Se redacta un informe de la investigación y su resultado. Existencia de acoso escolar, agresión escolar o situaciones propias del desarrollo y ámbito escolar.

4° Se deriva a tratamiento con psicólogo especializado en el tema. También se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la Reina.

Anexo N° 6

Protocolo de Ayuda y Resguardo a Alumnas en Situación de Embarazo o Maternidad y Paternidad

El Colegio por los valores que entrega a sus alumnos, se declara como pro vida, por esta razón dará las facilidades que sean necesarias para garantizar a las alumnas embarazadas y madres, su permanencia en el Establecimiento Educacional. Extendiendo también algunas facilidades a los alumnos que sean padres.

Durante el periodo de embarazo

1. Se le permitirá a los estudiantes padres, concurrir a actividades de control prenatal y cuidado del embarazo, siendo estas debidamente justificadas con carné de salud o certificado emitido por el médico tratante.
2. A la Alumna embarazada, se le permitirá asistir al baño en cualquier momento que ella lo necesite.
3. Durante los recreos se le permitirá permanecer en espacios seguros dentro del colegio, para evitar estrés o accidentes.
4. El Colegio realizará las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre, u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para él o la estudiante.

Durante el periodo de maternidad y paternidad

1. La madre podrá decidir el horario de alimentación de su hijo, el que tiene como máximo una hora, sin contar el tiempo de traslado. Este horario debe informarlo a la Directora del Colegio durante la primera semana de su reingreso. Al estar la alumna haciendo uso de este tiempo, no se le perjudicará en sus evaluaciones diarias.
2. Al no contar con sala cuna en el Colegio, se le permitirá a la madre salir del establecimiento a amamantar a su hijo en el horario predeterminado por ella.
3. Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera cuidado específico y según conste en el certificado del médico tratante, se le dará a los padres las facilidades pertinentes para ausentarse a clases y evaluaciones, sin perjudicarlos en su proceso educativo.

Con respecto a las evaluaciones e inasistencias.

1. Se reagendarán pruebas o evaluaciones de alumnos que se encuentren en esta situación y que no hayan podido asistir a estas instancias. Siempre que estén justificadas por su médico tratante.
2. En caso de no poder asistir por complicaciones del embarazo y con indicación del médico tratante, se ajustarán las evaluaciones y entrega de contenidos, asegurando su proceso educativo.

3. Se flexibilizará el calendario escolar, resguardando el derecho a la educación de estos alumnos y alumnas.
4. No se hará exigible el 85% mínimo de asistencia a clases para la aprobación del año escolar, siempre que justifique sus inasistencias por situaciones relacionadas con el embarazo o enfermedad del hijo.

Anexo N° 7

Protocolo de Acción frente agresiones Adulto – Niño.

Ante la denuncia por parte de un Alumno o Apoderado del Colegio de que un Profesor, Paradocente o Auxiliar, agredió física o verbalmente a un Alumno, se tomarán las siguientes medidas. El plazo máximo de investigación es de 10 días hábiles.

Con el Alumno o Apoderado.

Cuando un alumno u apoderado reporte sobre alguna agresión de un profesor o adulto del colegio ante el Comité de Buena Convivencia, este debe:

- 1° Contener y dar confianza al alumno u apoderado.
- 2° Escuchar lo que plantea sin hacer interpretaciones de lo que dice, dejando registro por escrito del relato.
- 3° Explicarle que a partir de lo relatado, se recopilará mayor información con él o los involucrados y testigos presenciales, si es que los hubiera, y tomarán las medidas necesarias para ayudarlo y protegerlo.
- 4° Si debe ser trasladado a algún centro asistencial o para iniciar el proceso de investigación, será acompañado por el Encargado de Convivencia Escolar.
- 5° Se brindará apoyo de emergencia por parte del Psicólogo del Colegio. Luego se derivará y supervisará apoyo psicológico externo. También se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la Reina.
- 6° Como apoyo pedagógico se podrá hacer un acorte de la jornada escolar, suspensión de pruebas, cambio en el calendario de evaluaciones, acompañamiento y soporte durante las evaluaciones, cambio en el instrumento de evaluación y se tomará en cuenta cualquier otra sugerencia del profesional externo que esté tratando al afectado. También en caso de necesitar asesoría, se consultará con el Departamento Provincial de Educación Santiago Oriente.
- 7° La vía de comunicación e información con los Padres será en reunión personalizada o vía e mail en casos urgentes.

Con el agresor.

- 1° Se conversa con el agresor, exponiendo la acusación existente y permitiéndole relatar su versión dejando registro por escrito o si él lo permite también de manera audible.
- 2° Se iniciará una investigación para determinar con claridad lo ocurrido.
- 3° Según el tipo de falta, se aplicarán las sanciones contempladas en el reglamento interno.
- 4° En caso de delito se denuncia de la agresión a la justicia para su investigación. (Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía) Previa

información a los padres del menor agredido. Esta denuncia la realizará el Encargado de Convivencia en un plazo máximo de 24 horas.

5º Luego de hacer la denuncia, al ser el agresor un adulto y funcionario del colegio, se separará de sus funciones de inmediato.

6º Se presentan los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar.

Anexo N° 8

Protocolo de actuación ante conductas autolesivas y conducta suicida

DEFINICIÓN DE AUTOLESIÓN

Autolesión: se define como “toda conducta deliberada destinada a producirse daño físico directo en el cuerpo, sin la intención de provocar la muerte.” La ideación y los actos que tienen intención suicida están excluidos de esta definición.

Que este acto sea deliberado hace referencia a que no se trata de algo accidental, sino que es intencional y directo. En general no existe intención de morir, sin embargo, en la práctica clínica se encuentra que puede haber cierta ambivalencia al respecto.

Estudios clínicos y poblaciones ubican la edad de comienzo entre los 10 y 15 años.

Características clínicas:

Las autoagresiones más comúnmente observadas son los cortes y magulladuras en las extremidades y abdomen, producidos con objetos corto punzantes, también escoriarse la piel hasta sangrar, quemarse o introducirse objetos subdérmicos. Debe destacarse que lo más frecuente es el uso de múltiples y distintos métodos en cada ocasión. Se describe que las mujeres muestran preferencia por cortarse superficialmente los antebrazos, mientras que los hombres optan por golpearse o quemarse las extremidades.

Son factores de riesgo pertenecer al género femenino, ser adolescente, de bajo nivel socioeconómico, con orientación homosexual o bisexual y presentar el antecedente de haberse criado en un ambiente familiar adverso (violencia intrafamiliar, abuso, separaciones, madre muy joven, escaso nivel educacional).

Clasificación de las formas de presentación clínica:

1. Conductas autolesivas mayores: Son actos infrecuentes que producen grave daño tisular, tales como castración, enucleación ocular y amputación de extremidades. Su aparición es repentina, impulsiva y cruenta. Alrededor del 75% ocurre durante episodios psicóticos, generalmente en esquizofrenia, de los cuales la mitad se presenta durante el primer episodio psicótico. También pueden aparecer en trastornos anímicos graves, intoxicaciones, encefalitis, transexualismo y trastornos de personalidad severos.

2. Conductas autolesivas estereotipadas: Este tipo de conductas se observan con mayor frecuencia en trastornos del espectro autista, retardo mental severo y patologías neurológicas como síndrome de Lesch Nyhan, Cornelia de Lange y Prader Willi. Los pacientes se golpean la cabeza repetitivamente, se muerden labios, lengua, mejillas y manos, se rasguñan la piel, se abofetean la cara y se tiran el cabello. En general, la severidad del daño es moderado y poseen una frecuencia altamente repetitiva y un patrón de presentación rígido e inflexible.

3. Conductas autolesivas compulsivas: Abarcan conductas repetitivas como rascarse reiteradamente la piel produciéndose excoriaciones, morderse las uñas o tirarse el cabello. La intensidad del daño es leve a moderada, con una frecuencia repetitiva y un patrón compulsivo, a veces experimentada como actos automáticos. Ocasionalmente puede observarse en sujetos con delirio de parasitosis.

4. Conductas autolesivas impulsivas: Las más frecuentes son cortarse o quemarse la piel, introducirse objetos punzantes en espacio subdérmico, creando incluso cavidades en los tejidos. La severidad del daño fluctúa de leve a moderado. Se observa con mayor frecuencia en mujeres con trastornos de personalidad, especialmente en trastorno límite, trastorno por estrés postraumático, trastorno de la conducta alimentaria, trastornos anímicos y particularmente en individuos con antecedentes de abuso sexual en la infancia.

Esta categoría se puede subdividir además en autoagresiones impulsivas episódicas y autoagresiones repetitivas. En las autoagresiones impulsivas episódicas existe un temor constante por dañarse a sí mismo, es decir, la conducta se vive con egodistonía, el sujeto intenta resistirse a los impulsos autolesivos pero fracasa en forma recurrente.

En general, en este tipo de conductas se observa un aumento de la tensión previa a autoinferirse el daño físico, con gratificación o alivio posterior a la ejecución de la lesión. En las autoagresiones impulsivas repetitivas se especula la existencia de cierta predisposición obsesivo-compulsiva. La conducta puede darse con una frecuencia casi diaria, sin un claro evento precipitante externo o interno, y se presenta con un patrón compulsivo-adictivo. Es más común en mujeres, comienza en la preadolescencia, pero también puede observarse en el período de latencia y en preescolares. Persiste por décadas e incluso durante toda la vida. Este tipo de autoagresiones se asocia a trastornos de personalidad del Cluster B, a trastorno por estrés postraumático, a trastornos disociativos y a trastornos de la conducta alimentaria.

Cómo se detecta una autolesión

Los signos y síntomas de las autolesiones autoinfligidas son a veces ausentes o fáciles de perder. Brazos, manos antebrazos opuestos a la mano dominante son las zonas comunes de lesión y con frecuencia llevan a los signos reveladores de la historia de la autolesión. Sin embargo, la evidencia de actos de autolesión puede aparecer en cualquier parte del cuerpo.

Otros síntomas incluyen:

- Vestimenta inadecuada para la temporada (uso constante de mangas largas o pantalones en climas cálidos).
- Uso constante de bandas de muñeca, falta de voluntad para participar en eventos/actividades que requieran una menor cobertura del cuerpo (como la natación o clases de gimnasia).

- Vendajes frecuentes, parafernalia extraña /inexplicable (por ejemplo hojas de afeitar u otros objetos que pueden ser utilizados para cortar o golpear).
- Elevados signos de depresión o ansiedad.
- Quemaduras inexplicables, cortes cicatrices u otros grupos de marcas similares en la piel.

No es raro que las personas que se autolesionan cuenten historias inverosímiles o que pueden explicar uno, pero no todos los indicadores físicos, ejemplo decir que sucedió cuando jugaba con el gato. Si la persona no reconoce que se está autolesionando o evade la pregunta, no le presione, puede mantener la puerta abierta, al decir, “bueno si alguna vez quieres hablar de algo, estoy disponible”.

Protocolo de actuación

1.- Identificación, investigación, comunicación y denuncia de la situación.

Si un miembro de la comunidad educativa se entera o sospecha que un estudiante se autolesiona, debe informar a Profesor Jefe y éste informar al Encargado de Convivencia Escolar. Independientemente de la persona, es fundamental que la primera respuesta a la autolesión sea emocionalmente tranquila, amable, y no crítica. También es importante que los primeros en responder sean honestos con el estudiante, informándoles que el protocolo de la escuela requiere compartir su conocimiento de la autolesión con la persona y/o adulto responsable de él/ella y buscar ayuda de un profesional.

2.- Entrevista con estudiantes involucrados en la situación

La Psicóloga entrevistará al estudiante para comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no hay que enjuiciar sino que escuchar y acoger. El equipo de convivencia escolar tomará el caso y hará el seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica y contención al estudiante, revisión de NAPSIS, derivación y contacto con especialistas, entre otros.

3.- Informar al apoderado

Se debe informar a los padres el mismo día. Un integrante del Equipo de Convivencia llama telefónicamente a los padres y se les pide que se acerquen al colegio para tener una reunión con el encargado de convivencia y el profesor jefe. En la reunión con los padres, se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el alumno/a.

Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir:

a. Se deriva a que la alumno/a reciba atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que la alumno/a reciba todo el apoyo necesario así como también incorpore otras respuestas frente a la angustia.

b. Se informa a los padres que, por el cuidado del estudiante y de su comunidad, el alumno/a deberá recibir un tratamiento con un profesional externo, el cual debe emitir un certificado donde se certifique que está recibiendo tratamiento, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar a el/la alumno(a). Asimismo, se le solicitara al apoderado/a que si su hijo/a se infiere cortes dentro del establecimiento, lo debe venir a retirar. Por otra parte se realizara compromiso de evitar que alumno/a vengán con artículos cortantes (tijera, corta cartón, sacapuntas, gillette, etc.) en caso que él o la estudiante los requieran para su quehacer escolar, estos pueden ser entregados y luego devueltos a Convivencia Escolar.

c. Cuando los padres tengan el certificado del profesional, se reunirán con la Coordinadora Académica, para revisar la situación y pasos a seguir (revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros). Es importante pedirles a los padres que sean contenedores con su hija/o, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.

4.- Seguimiento

La psicóloga hace seguimiento con la familia de la alumna, del trabajo del especialista, así como de informar a los profesores y equipos de convivencia acerca de las indicaciones recibidas.

5.- Con el grupo curso

El Equipo de Convivencia Escolar se reunirá para revisar medidas de carácter preventivo propuestas para el grupo curso y/o nivel -de ser necesario- haciendo hincapié, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

En caso que la Autolesión ocurra al Interior Del Establecimiento

- Heridas autoinferidas superficiales (visualmente leves): atención de primeros auxilios en la escuela (desinfección y/o curación de la lesión)

- Heridas autoinferidas no superficiales (visualmente profundas): derivación inmediata a atención primaria.

En ambos casos se contactara a padres y/o apoderados para informar la situación y sostener reunión a la brevedad con los entes pertinentes.

Consideraciones importantes en cualquier caso de autoagresiones

- No abordar el tema en grupo (recordar carácter imitativo)
- No es necesario que el estudiante muestre sus heridas a ningún miembro de la comunidad
- Estar siempre alertas, aunque sea un rasguño que se considere mínimo o un juego.
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otras compañeras o compañeros que desconocen su situación o a otros adultos colegio.
- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo significa que el/la alumno(a) pueda explicar a la psicóloga, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.

Anexo N° 9

Normas y procedimientos sobre Salidas Pedagógicas.

1. Toda salida pedagógica estará definida en la calendarización anual.
2. Los Apoderados deben autorizar a su pupilo por escrito, de lo contrario no podrá participar de la actividad.
3. El colegio tomará todas las precauciones para el traslado de los alumnos.
4. Los alumnos estarán todo el tiempo acompañados por profesores responsables de su seguridad.
5. En casos específicos pueden estar acompañados por algún padre o apoderado.
6. El reglamento de convivencia escolar se hace extenso a las salidas pedagógicas.
7. Si algún alumno comete una falta grave, deberá permanecer en el lugar asignado por el profesor a cargo hasta que termine la actividad o el infractor sea retirado por alguna persona responsable.

Normas y procedimientos sobre Giras y Viajes de Estudio.

1. El colegio no organiza ni se responsabiliza por giras ni viajes de Estudio.
2. Los funcionarios del colegio no pueden participar en este tipo de actividades.
3. La organización, resguardo y realización de la gira de Estudio será responsabilidad de los Padres y/o Apoderados de los alumnos involucrados.
4. Los alumnos que deseen realizar giras o viajes de estudio deberán informar con anticipación a la dirección del Colegio.
5. La fecha destinada al viaje, no deberá afectar el calendario escolar.